



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 31 de Octubre de 2018.

No. 134

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo AG. 01 S.O. 35/2018.- La Sala Superior acuerda declarar inhábiles los días del 05 al 09 de Noviembre de 2018.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Resumen de Convocatoria 001.- Licitación Pública Estatal Presencial UADEO-ADQ-LPE-001-2018.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 004. Licitación No. ISIFE-LPE-004-2018.

4 - 5

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 32 de Mazatlán.- Se crea el Rastro TIF de Mazatlán, como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Decreto Municipal No. 33 de Mazatlán.- Se autoriza la revocación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 41, celebrada el día 29 de Diciembre de 2016, así como el Decreto Municipal número 03 publicado en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa con fecha 17 de Marzo de 2017, relativo a la donación de un bien inmueble con una superficie de 6,192.651 M2 (seis mil ciento noventa y dos punto seiscientos cincuenta y un metros cuadrados), localizado en Calle Santa Liduvina, entre Av. de los Reyes y Calle Santa Aura en el Fraccionamiento Santa Teresa, solicitada por Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para la construcción y funcionamiento de un Plantel de Educación Secundaria denominada «Nueva Creación» en esta Ciudad, a petición del Dr. José Enrique Villa Rivera, Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES).

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

Decreto Municipal No. 34 de Mazatlán.- Se otorga en Donación a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa con destino al Centro de Justicia para las Mujeres en Sinaloa, una superficie de terreno de 4,501.027 M2 localizado en Calle Valle de Santiago, Valle de México y Calle Valle Grande del Fraccionamiento Valles del Sol de esta Ciudad.

Decreto Municipal No. 34 de Navolato.- Aprobación de la Pensión por Retiro solicitada por Servidores Públicos Integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Concordia y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2018.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Ahome y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2018.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipios de Ahome y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2018.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IAS

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2018.

6 - 36

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

37 - 47

AVISOS NOTARIALES

47 - 48

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
SINALOA.**

SALA SUPERIOR

ACUERDO AG. 01 S.O. 35/2018.- SALA SUPERIOR.- Por votación unánime y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, segundo párrafo, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 7 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, la Sala Superior acuerda declarar inhábiles los días del 05 al 09 de noviembre de 2018 para efectos procesales, en lo que respecta a los asuntos sustanciados ante la Sala Superior, Sala Regional Zona Centro y Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en la página de internet del Tribunal, así como en los estrados de dichas Salas, para los efectos legales correspondientes.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**



"2018, Año de Nuestra Autonomía Universitaria"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

Licitación Pública Estatal Presencial

UADEO-ADQ-LPE-001-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Occidente con Domicilio en Gabriel Leyva No. 169 Sur, Colonia Centro, C.P. 81200, en Los Mochis, Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal Presencial, Relativa la adquisición de: Aires Acondicionados y Equipo de Laboratorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicada en Teatro Lince Unidad Culiacán de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona sin número, colonia 4 de Marzo, cp. 80054 en la ciudad de Culiacán de Rosales Sinaloa de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. teléfono (01667) 759-13-00 ext 2301.

Descripción de licitación	Aires Acondicionados y Equipo de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	31 de Octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	7 de Noviembre de 2018 a las 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Noviembre de 2018 a las 10:00 am
Fallo	19 de Noviembre de 2018 a las 12:00 am
Lugar de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas de Rectoría del Teatro Lince de Unidad Culiacán, ubicada en Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona sin número, colonia 4 de Marzo, cp. 80054 en la ciudad de Culiacán de Rosales Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa, 31 de Octubre de 2018.

ATENTAMENTE


DR. EZEQUIEL AVILÉS OCHOA
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

OCT. 31

RNO. 10243366

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIONES

Convocatoria Pública: 004

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como el numeral 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Periodo de Inscripción	Capital contable requerido
ISIFE-LPE-004-2018	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO ESTRUCTURA U-2C CON 2 AULAS DE 2EE CUNA + SERVICIOS SANITARIOS DE 2EE EN PB. Y 3 AULAS DE 2EE EN PA. + ESCALERA DE IEE EN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS MOCHIS, UBICADO EN LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOMÉ, ESTADO DE SINALOA.	\$0.00	31 Octubre 2018 al 12 Noviembre /2018	\$2,000,000.00

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
ISIFE-LPE-004-2018	06/Noviembre/2018 10:00 Hrs.	07/Noviembre/2018 10:00 Hrs.	14/Noviembre/2018 10:00 Hrs.	28/Noviembre/2018 al 27/Marzo/2019	120 Días

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación, provienen PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2018, OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SAF-AGF-117/2018 DEL 05-03-2018.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 713-33-63; 713-34-63; 712-70-14, los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Los interesados en participar deben presentar solicitud por escrito en el periodo especificado en la convocatoria en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura técnica y económica de Proposiciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste Número 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al sitio de los trabajos se realizará en fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: "Contar con experiencia en obras similares; "Acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior; "Contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas de "ISIFE". "Estar constituida legalmente la empresa; "No encontrarse en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; "Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, y "Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable en la materia.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato son en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y publicados en el periodico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de Abril de 2017.
- Los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así mismo, no podrán participar en esta licitación pública estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.
L.C.P. ANDRÉS CASTRO PRODD
DIRECTOR DE ISIFE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA Y LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículo 46, fracción XVIII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

I.- Que en términos del artículo 33, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es responsabilidad del Municipio cuidar la salud pública, especialmente en los ramos a su cargo, como mercados, rastros y centrales de abasto.

II.- Es obligación del Municipio, atender la construcción de rastros, mercados y centrales de abasto, determinado las zonas de ubicación, de conformidad a lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

III.- Que le corresponde al Municipio, la prestación de servicios públicos municipales, entre ellos el de rastro, para proveer de carne a la población, de conformidad a lo establecido por el artículo 85, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

IV.- El presente Decreto, tiene por objeto establecer las bases de organización, operación, supervisión y funcionamiento de un Rastro TIF para el Municipio de Mazatlán.

V.- La creación del Rastro TIF de Mazatlán, surge por la necesidad de contar con un buen funcionamiento de los servicios públicos, lo cual significa, que la administración pública Municipal, no renuncia a su responsabilidad de proporcionar dicho servicio que las diferentes comunidades demandan; sin embargo, en esta tarea el gobierno está obligado a buscar la manera más eficiente para que ciudadanos, comunidades, dependencias, entidades de gobierno y organizaciones civiles y privadas encuentren la mejor manera de ofrecer un servicio de calidad para los ciudadanos, por lo que para atender lo anterior, se determina la creación de un Rastro TIF, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

VI.- Que dentro de los fines que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, se ha planteado como entidad jurídica política, es el garantizar y proteger la salud de los habitantes del municipio que consumen carne, al mismo tiempo brindar y mejorar el servicio de sacrificio de ganado.

VII.- Que para efectos de atender lo anterior, se requiere de este instrumento jurídico que permita regular el funcionamiento de un rastro TIF, por lo que se requerirá del fortalecimiento de la estructura organizacional de dicho rastro, para lo cual deberá contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, acorde con las necesidades actuales que demanda la sociedad, además de consolidar los programas sustantivos que garanticen el cumplimiento de las acciones y metas anuales.

VIII.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, crear instituciones descentralizadas y entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo.

IX.- Que de conformidad con lo anterior, y por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria Número 29, celebrada el día 25 de Septiembre del año 2018, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes en términos de lo señalado en el artículo 28, fracciones VII y VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Rastro TIF de Mazatlán, como una entidad pública dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto resolutivo anterior, se expide el Decreto Municipal Número 33 que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Rastro TIF de Mazatlán correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL No. 32

OCT. 31

R.N.O. 10242905

SE CREA EL RASTRO TIF DE MAZATLÁN, COMO ÓRGANO DESCENCRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y
OBJETO DEL RASTRO TIF DE MAZATLÁN**

Artículo 1.- Se crea el Rastro TIF de Mazatlán, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien contará con autonomía de gestión administrativa y presupuestal, la que ejercerá en apego a las disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, su Reglamento Interno y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 2.- El Rastro TIF de Mazatlán, tendrá su domicilio en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Artículo 3.- El Rastro TIF de Mazatlán, administrará los recursos humanos, materiales y financieros, que aporten el Gobierno Municipal, así como los ingresos que obtenga y adquiera lícitamente por concepto de pagos de servicios por sacrificio y movilización de carne. Dichos bienes y recursos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades de dicho Rastro.

Los introductores de ganado al Rastro TIF de Mazatlán, deberán aportar al Municipio de Mazatlán, el pago de los derechos correspondientes por la autorización del degüello, en los términos previstos por los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Artículo 4.- El Rastro TIF de Mazatlán, tendrá autonomía de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Artículo 5.- El Rastro TIF de Mazatlán, se regirá por la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, Ley de Salud del Estado de Sinaloa, la Ley de Desarrollo Ganadero del Estado de Sinaloa, la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, normas oficiales mexicanas aplicables y Reglamentos respectivos, así como el Reglamento Interior del Rastro TIF de Mazatlán.

Artículo 6.- Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Rastro TIF de Mazatlán, deberán apoyar al mismo en los asuntos que les sean requeridos.

**CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

Artículo 7.- El Rastro TIF de Mazatlán, tiene por objeto, además de establecer las normas, políticas y procedimientos conforme a los cuales funcionará y prestará los servicios dicho Rastro, las siguientes:

I.- Promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el Municipio de Mazatlán.

II.- Promover y ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el Municipio de Mazatlán, y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la República e incluso al extranjero.

III.- Prestar toda clase de servicios relacionados con la cría, engorda y sacrificio de ganado, así como respecto al procesamiento, clasificación, empaque, industrialización y comercialización de los productos derivados del sacrificio de ganado.

IV.- Celebrar toda clase de actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos antes indicados.

V.- Adquirir y enajenar, por cualquier medio legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de los objetivos antes expuestos.

VI.- Contraer empréstitos para cumplir con los objetivos del Rastro TIF de Mazatlán, y,

VII.- Promover la celebración de convenios de coordinación concertación y colaboración con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la realización de acciones relacionadas con el servicio público que presta.

**CAPÍTULO III
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL RASTRO TIF MAZATLÁN**

Artículo 8.- El Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán.
- II.- El Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, y,
- III.- El Director del Rastro TIF de Mazatlán.

El Rastro TIF de Mazatlán, contará con un inspector aprobado y asignado por el servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (SENASICA), organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Dicho inspector deberá contar con la profesión de Médico Veterinario Zootecnista (MVZ).

CAPÍTULO III DEL RASTRO TIF DE MAZATLÁN

Artículo 9.- El Rastro TIF de Mazatlán, deberá cumplir con las especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cármicos, teniendo por objeto establecer las características que deberán cumplir los establecimientos en cuanto a su ubicación, construcción y equipo, de conformidad a lo establecido en la norma oficial mexicana número NOM-008-ZOO-1994.

Artículo 10.- El Rastro TIF de Mazatlán, deberá cumplir con el proceso sanitario de la carne, que tiene por objeto establecer los procedimientos destinados al sacrificio de animales y los que industrialicen, procesen, empaquen, refrigeren productos o subproductos cármicos para consumo humano, con el propósito de obtener productos de óptima calidad higiénico sanitaria, de conformidad a lo establecido en la norma oficial mexicana número **NOM-009-ZOO-1994**.

Artículo 11.- El Rastro TIF de Mazatlán, deberá cumplir con el sacrificio humanitario de los animales, que tiene por objeto establecer los métodos de insensibilización y sacrificios de los animales, con el propósito de disminuir su sufrimiento, evitando al máximo la tensión y el miedo durante ese evento, de conformidad a lo establecido en la norma oficial mexicana **NOM-033-ZOO-1995**.

Artículo 12.- El Rastro TIF de Mazatlán, vigilará y atenderá los cambios normativos aplicables, y podrá modificar el presente decreto para cumplir con las normas oficiales vigentes.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- El Consejo de Administración, es el órgano máximo del Rastro TIF de Mazatlán, y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

Artículo 14.- El Consejo de Administración, podrá acordar la formación de comisiones permanentes o transitorias para la mejor distribución de sus trabajos y para el cumplimiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 15.- El Consejo de Administración, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Revisar, modificar y aprobar en su caso los proyectos de inversiones del Rastro TIF.
- II.- Nombrar y remover al Director.
- III.- Autorizar los presupuestos de ingresos y egresos del organismo paramunicipal.

IV.- Actuar como representante legal y administrativo del Rastro TIF, pudiendo delegar estas facultades al Director General y/o a la persona o personas que el Consejo de Administración considere conveniente, otorgándoles además Poderes Generales o Especiales para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas, en los siguientes términos:

a). Poder general para pleitos y cobranzas, con amplitud de facultades a que se refiere el párrafo primero de los artículos 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y 2554 del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediéndose a los apoderados todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: para

intentar toda clase de acciones y desistirse de ellas, para promover toda clase de juicios en materia civil, mercantil, administrativa y para desistirse de los mismos; interponer recursos y desistirse de ellos, aun de juicio de amparo; presentar denuncias y querellas de carácter penal; transigir, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones, recusar con o sin causa, prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa, comprometer en árbitros y arbitradores, estipular procedimiento convencional; firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para el ejercicio del mandato, otorgándole inclusive cláusula para querellarse en lo criminal, así mismo para otorgar el perdón legal más amplio que en derecho proceda y actuar como coadyuvante del Ministerio Público; promover embargos precautorios y definitivos, representar al otorgante ante particulares y ante cualquier clase de autoridades ya sean estatales o federales, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, y con todas las facultades conciliatorias ante las autoridades laborales, celebrar convenios judiciales o extrajudiciales con deudores o acreedores, así como para que endose en procuración títulos de crédito para su cobro a deudores de la poderdante y aperturar cuentas bancarias y librarlos contra el saldo de las mismas.

b). Poder de Administración con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de la República.

c). Poder para actos de Administración en el área Laboral, en los términos del artículo 9, 11, 692, 786 y 873, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultados para representar a su Poderdante, en las audiencias a que se refieren los artículos 876, 878 y 895, de la Ley Federal del Trabajo y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en contra del Poderdante, para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados para realizar convenios en etapas conciliatorias en los juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos.

V. Las demás que se establezcan en el presente Decreto de Creación y su reglamento, y las que indiquen otras disposiciones legales en la materia de su competencia.

Artículo 16.- El Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente, a propuesta de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa.

II. Un Secretario Técnico, a propuesta del Presidente Municipal.

III.- Dos Consejeros ciudadanos a propuesta de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa, para lo cual, deberán ser dirigentes en activo de las asociaciones de los municipios de San Ignacio, Concordia, Rosario o Escuinapa.

IV.- El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Mazatlán.

V.- El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

VI.- El Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

VII.- El Coordinador de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto del H. Cabildo Municipal del Municipio de Mazatlán.

VIII.- Un Representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAyG); o la Entidad Pública Estatal que desempeñe dicha funciones.

Los Consejeros durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, no pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeros recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas mediante nuevo nombramiento.

Los Consejeros permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

Artículo 17.- El funcionamiento del Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, se sujetará a lo siguiente:

I. Todos los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, a excepción del Secretario Técnico quien únicamente contará con derecho a voz.

II. Sesionarán en forma ordinaria cada tres meses, cuando menos, de acuerdo a un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del año. Pudiendo además celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, previa convocatoria expresa de la Secretaría Técnica del Consejo de Administración.

III. Las sesiones se celebrarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes en primera convocatoria o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente del Consejo de Administración voto de calidad en caso de empate.

IV. De cada sesión se formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por los asistentes o al menos por quien la haya presidido y por la Secretaría Técnica del Consejo de Administración, quién será responsable de la formulación y custodia de las actas, y,

V. Las ausencias del Presidente del Consejo de Administración serán suplidas por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Artículo 18.- Lo no previsto en el presente decreto sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, se atenderá conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Rastro TIF de Mazatlán, así como mediante acuerdos del propio Consejo.

Artículo 19.- Para garantizar la participación ciudadana, así como la vinculación de las decisiones de la Paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán, se convocaran a las sesiones de Consejo, bajo la figura de vocal con derecho a voz, a representantes de las siguientes entidades:

- a).- Asociación Ganadera Local General del Municipio de Mazatlán.
- b).- El coordinador de la Comisión de Agricultura y Ganadería del H. Cabildo Municipal de Mazatlán.
- c).- Un Representante de la Cámara Nacional de Comercio de Mazatlán.
- d).- Un Representante de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera.
- e).- Un Representante de la Asociación de Hoteles y Moteles de Mazatlán.
- f).- Un Representante de la Asociación de Hoteles y Moteles Tres Islas.
- g).- Un representante del Consejo para el Desarrollo de Sinaloa.
- h).- Asociación Ganadera Local Especializada de Porcicultores del Sur A.C.
- i).- Y todas aquellas que proponga el Consejo de Administración.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 20.- La Paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán, para garantizar los procesos de mejora continua, así como las propuestas técnicas y financieras que se sometan a discusión del interior del Consejo de Administración, contarán con un Comité Técnico integrado de la siguiente manera:

- a).- Un responsable de la operación del Rastro TIF de Mazatlán nombrado y removido por el Presidente del Consejo de Administración.
- b).- Un Representante del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado de Sinaloa, A.C., que será nombrado y removido a propuesta del propio Colegio.
- c).- Un representante de un despacho certificado en materia contable, financiera y fiscal por la Secretaría de la Función Pública Federal.

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 21.- Al frente del Rastro TIF de Mazatlán, estará un Director General, quien será nombrado y removido mediante propuesta que formule el Presidente al Consejo, quien aprobará su nombramiento o remoción.

Artículo 22.- La Dirección General tiene a su cargo la representación legal y la Dirección Administrativa del Rastro TIF de Mazatlán, y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración.

La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 23.- El Director General del Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, tendrá las facultades siguientes:

I.- Actuar como apoderado legal del Rastro TIF de Mazatlán, con las facultades generales o especiales así como sus limitaciones que el propio Consejo de Administración le otorgue en los términos señalados en el artículo 15, fracción IV del presente Decreto, pudiendo, además delegar su representación y personalidad ante apoderados legales competentes.

II.- Proponer al Consejo de Administración todo lo relacionado a la contratación de personal, sueldos, sanciones y horarios de labores del personal que se requiera.

III.- Proponer al Consejo de Administración el cambio de horarios generales que requiera la buena administración del Rastro.

IV.- Elaborar los presupuestos de ingresos y egresos del Rastro y presentarlos para su revisión y aprobación al Consejo de Administración antes del 31 de enero de cada año.

V.- Vigilar que se lleve a cabo la correcta aplicación del manual de procedimientos, control interno y políticas de personal, aprobados por el Consejo.

VI.- Informar mensualmente a Tesorería Municipal de los ingresos y egresos efectuados.

VII.- Informar al Consejo de Administración del movimiento de esquilmos, desperdicios y demás aspectos relacionados, así como la recaudación de los diversos aprovechamientos que se obtengan de sus productos, servicios o de cualquier otro concepto, así como la presentación mensual de estados de resultados y balance.

VIII.- Cuidar la conservación y mantenimiento del equipo y mobiliario del rastro, así como los bienes muebles e inmuebles y mantenimiento en perfecto estado de uso y funcionamiento y presentar un inventario periódico sobre los activos fijos del rastro.

IX.- Celebrar contratos y convenios para mejorar el servicio y funcionamiento del Rastro TIF de Mazatlán.

X.- Someter a consideración y aprobación en su caso del Consejo de Administración, los proyectos y estudios para la ejecución de las obras que se requieran para el debido cumplimiento de los servicios que proporciona el rastro.

XI.- Rendir al Consejo de Administración informes mensuales y anuales que comprendan las operaciones correspondientes al Rastro TIF de Mazatlán, en la forma y términos que le indique el propio Consejo.

XII.- Expedir las certificaciones de los documentos emanados del propio Rastro TIF de Mazatlán o que acuerde el Consejo de Administración.

XIII.- Suscribir, endosar, avalar, negociar, otorgar títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, previo acuerdo del Consejo de Administración.

XIV.- Las demás que le confiere este decreto y disposiciones legales aplicables.

Artículo 24.- El funcionamiento del Consejo de Administración, se sujetará a lo siguiente:

I.- Todos los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a voz y voto en las sesiones excepto a los mencionados en el artículo 17, fracción I del presente decreto.

II.- Las Sesiones se celebrarán con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes en primera convocatoria o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente del Consejo de Administración voto de calidad, en caso de empate.

III.- De cada sesión se formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por los asistentes debiendo el Secretario Técnico del Consejo de Administración, ser el responsable de la formulación y custodia de las actas.

Artículo 25.- Para ser Director General del Rastro TIF de Mazatlán, se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.- Tener título a nivel de licenciatura, con una experiencia laboral mínimo en el ramo de 10 años.
- III.- No contar con antecedentes penales.
- IV.- Ser de reconocida honorabilidad.
- V.- Cumplir con la calificación de acuerdo a los requerimientos del puesto.
- VI.- Ser aprobado por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 26.- EL Rastro TIF de Mazatlán, contará con una Órgano Interno de Control, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinadamente con la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, planear, programar y organizar el sistema de control y evaluación Interno.
- II. Verificar el ingreso y el ejercicio del gasto y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- III. Vigilar que los recursos y aportaciones Federales, Estatales y Municipales asignados, se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y convenios respectivos.
- IV. Coordinarse con la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Establecer la calendarización y las bases generales reglamentarias para la realización de auditorías internas e inspecciones.
- VI. Participar en la entrega-recepción de las áreas administrativas del Rastro TIF de Mazatlán, conjuntamente con la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.
- VII. Vigilar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a las instancias correspondientes; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la Normatividad.
- VIII. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Rastro TIF de Mazatlán.
- IX. Apoyar al Director General en la aplicación de los procedimientos administrativos, disciplinarios y recuperativos, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Rastro TIF de Mazatlán, no sujetos a responsabilidad por parte de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, pudiendo aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes por acuerdo del Director General.
- X. Informar oportunamente a los servidores públicos del Rastro TIF de Mazatlán acerca de la obligación de manifestar sus bienes verificando que tal declaración se presente en los términos de Ley.
- XI. Vigilar y supervisar el trabajo conjunto que realizan las diferentes áreas administrativas que integran el Rastro TIF de Mazatlán.
- XII. Concluido el trabajo de auditoría, informar al Director General, para efecto de que se aclaren, justifiquen o comprueben las irregularidades que en su caso fueron detectadas, y se cumplan las observaciones y recomendaciones correspondientes.
- XIII. Llevar el seguimiento de las observaciones, recomendaciones y sugerencias derivadas de las revisiones efectuadas.

XIV. Turnar copia del informe al Director General para que se acuerden las medidas correctivas correspondientes y si así lo propusieran o lo consideren conveniente turnar la copia a la Auditoría Superior del Estado y a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

XV. Recibir todas y cada una de las quejas y denuncias formuladas en contra de los servidores públicos, relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones que le imponen los ordenamientos legales que rigen su desempeño.

XVI. Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de su competencia cuando deban ser exhibidos en cualquier tipo de procedimientos.

XVII. Instaurar los procedimientos de investigación de inicio de procedimientos, juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, así como las denuncias y/o querellas ante la Fiscalía General de la República o Fiscalía del Estado de Sinaloa.

Las demás, que de acuerdo a la naturaleza de su cargo le competan o sean encomendadas por el Director General como aquellas otras señaladas en la Ley General de Responsabilidades Públicas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como todas aquellas que le confieran atribuciones.

CAPÍTULO IX DEL PATRIMONIO DEL RASTRO TIF DE MAZATLÁN

Artículo 26.- El patrimonio del Rastro TIF de Mazatlán, se constituirá por:

I.- Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan el Gobierno Federal, Estatal y Municipal mediante cualquier título legal.

II.- La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán.

III.- Las aportaciones, donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas y jurídicas, los que se sujetarán a las disposiciones del Reglamento Interno del Rastro TIF de Mazatlán.

IV.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 27.- En el Presupuesto de Egresos que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Rastro TIF de Mazatlán, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

Artículo 28.- Los bienes y derechos del Rastro TIF de Mazatlán, estarán acordes al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les dé un fin o uso distinto.

CAPÍTULO X DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Artículo 29.- Las políticas de operación del Rastro TIF de Mazatlán, serán las siguientes:

I.- Los servicios deberán cumplir con las disposiciones relativas a los rastros Tipo Inspección Federal dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Estado de Sinaloa.

II.- La construcción de edificios y la instalación de equipos, deberán reunir los requisitos que establece la legislación para rastros Tipo Inspección Federal.

III.- Los programas de cría, compraventa, sacrificio y demás aspectos relacionados al Rastro TIF de Mazatlán, serán elaborados por el Director General del Rastro TIF y aprobados por el Consejo de Administración.

IV.- El Consejo de Administración aprobará la programación de servicios que proporcione el Rastro TIF de Mazatlán, así como los presupuestos anuales de egresos e ingresos.

Artículo 30.- Cuando el Rastro TIF de Mazatlán, pretenda ejecutar acciones o celebrar operaciones en otro Municipio, deberá consultar previamente con el Presidente del Consejo de Administración, a fin de que, de juzgarlo procedente, se integre a los programas del Rastro TIF de Mazatlán.

Artículo 31.- El Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, en forma discrecional, podrá ordenar la celebración de revisiones y auditorías contables y administrativas al Rastro TIF de Mazatlán, a fin de inspeccionar y vigilar el buen funcionamiento del organismo, así como la adecuada utilización de sus bienes y recursos.

Asimismo, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se vigilará el combate al sacrificio de ganado de manera clandestina, de acuerdo a lo previsto por el artículo 50 Bis del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán.

CAPÍTULO XI DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO TIF DE MAZATLÁN

Artículo 32.- La estructura de funcionamiento del Rastro TIF de Mazatlán, se integrara de la siguiente manera:

- I.- Consejo de Administración.
- II.- Director General.
- III.- Gerente del Rastro.
- IV.- Gerente Administrativo.
- V.- Gerente de Mantenimiento.
- VI.- Supervisor de sacrificio.
- VII.- Contador.
- VII.- Jurídico.
- VIII.- Auxiliar de refrigeración.
- IX.- Supervisor de vísceras.
- X.- Auxiliar Administrativo.
- XI.- Supervisor de embarques.
- XII.- Auxiliar Electromecánico.
- XIII.- Supervisor de calidad e inocuidad.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33.- A partir de su integración y previa entrega física, el Rastro TIF de Mazatlán, administrará las instalaciones y operación de las mismas.

CAPÍTULO XIII DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 34.- Las relaciones laborales entre el Rastro TIF de Mazatlán y sus trabajadores, se normarán por la Ley Federal del Trabajo.

Será autoridad competente para conocer de los conflictos laborales que surjan de la relación laboral mencionada en el párrafo anterior, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por lo que tanto los trabajadores como el Rastro TIF de Mazatlán, deberán someterse a su jurisdicción y competencia.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento, al aprobar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal correspondientes al año 2019, determinará las previsiones presupuestarias para el adecuado funcionamiento del Rastro TIF de Mazatlán.

ARTÍCULO TERCERO.- En un término que no exceda de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberá someterse a la aprobación del H. Cabildo el Reglamento Interior del Rastro TIF de Mazatlán.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, deberá constituirse dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, transferirá de manera inmediata, una vez que se integre el Consejo de Administración del Rastro TIF de Mazatlán, los fondos correspondientes al monto de aportación a una cuenta bancaria propia de la paramunicipal para la operación del rastro TIF.

ARTÍCULO SEXTO.- El Organismo Público descentralizado denominado "RASTRO TIF DE MAZATLÁN, deberá informar al Ayuntamiento con por lo menos 30 días de anticipación de la apertura del servicio de Rastro. Dicha notificación deberá corrersele traslado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para efectos que el Rastro Municipal de Mazatlán, cierre operaciones al día siguiente natural en que inicie operaciones el Rastro TIF de Mazatlán.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para efecto de proceder a la integración, constitución y toma de protesta de los integrantes del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado "RASTRO TIF DE MAZATLÁN, se faculta por única ocasión al Presidente Municipal para que proceda a llevar a cabo la convocatoria a las dependencia federales, estatales y municipales, unión ganadera regional, asociación ganadera local, organismo camarales, prestadores de servicios, así como a todos aquellos actores involucrados en el objeto de la paramunicipal.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal al primer día del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA Y LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículo 46, fracción XVIII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

I.- Que mediante escrito dirigido al Presidente Municipal de fecha 14 de Diciembre de 2016, se solicitó la donación del inmueble con una superficie de 6,192.651 M2 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en Calle Santa Liduvina, entre Av. de Los Reyes y Calle Santa Aura en el Fraccionamiento Santa Teresa de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para la construcción y funcionamiento de un plantel de educación secundaria denominada "Nueva Creación", con el siguiente cuadros de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,570,060.1841	360,088.8714
1	2	S 25°23'37" W	119.089	2	2,569,952.6014	360,037.8019
2	3	N 62°37'44" W	65.580	3	2,569,982.7522	359,979.5635
3	4	N 40°44'12" E	91.037	4	2,570,051.7329	360,038.9729
4	6	N 67°23'59" E Centro de Curva Delta = 53°19'44"	71.799 Long. Curva = 74.46 Sub.Tan. = 40.17	6	2,570,079.3252	360,105.2587
				5	2,569,999.5298	360,099.5889
6	1	S 40°34'04" W	25.198	1	2,570,060.1841	360,088.8714

SUPERFICIE = 6,192.651 m2

II.- Dicha donación fue debidamente autorizada a través del Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria Número 41, celebrada el día 29 de diciembre de 2016, y como consecuencia de ello se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa el día 17 de marzo de 2017 el Decreto Municipal Número 03.

III.- Es en caso que, mediante oficio 143.4.30113-0/2018 de 07 de septiembre de 2018 el DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), hace del conocimiento del LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA, Presidente Municipal de Mazatlán que, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado SEPDES NO ACEPTA EN DONACIÓN el terreno que le fuera donado por parte del H. Ayuntamiento de Mazatlán en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 41, celebrada el día 29 de diciembre de 2016 y publicado el Decreto Municipal número 03 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa con fecha 05 de marzo de 2017, toda vez que por un error dicho inmueble fue donado a favor de SEPDES en lugar de Gobierno del Estado de Sinaloa con destino a la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC).

IV.- Con base en lo anteriormente señalado es que en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 42 celebrada el día 27 de Septiembre del 2018, se aprobó la revocar el acuerdo de cabildo aludido en el presente decreto municipal y dejarlo sin efecto legal alguno y revertir la propiedad a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, la fracción de terreno con una superficie de 6,192.651 M2 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en Calle Santa Liduvina, entre Av. de Los Reyes y Calle Santa Aura en el Fraccionamiento Santa Teresa de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, donado a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para la construcción y funcionamiento de un plantel de educación secundaria denominada "Nueva Creación", por las consideraciones vertidas con anterioridad.

V.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, primer párrafo, 27, Fracciones I y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del Sesión Ordinaria de Cabildo Número 42 celebrada el día 27 de Septiembre del 2018, este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, cuenta con capacidad jurídica para revocar en los términos señalados en los considerandos precedentes, por lo que en uso de las facultades que nos confiere el artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 33

OCT. 31

RND. 10242906

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, autoriza la revocación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 41, celebrada el día 29 de Diciembre de 2016, así como el Decreto Municipal Número 03 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa con fecha 17 de Marzo de 2017, relativo a la donación de un bien inmueble con una superficie de 6,192.651 M2 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en Calle Santa Liduvina, entre Av. de los Reyes y Calle Santa Aura en el Fraccionamiento Santa Teresa, solicitada por Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para la construcción y funcionamiento de un plantel de educación secundaria denominada "NUEVA CREACIÓN" en esta ciudad, a petición del DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,570,060.1841	360,088.8714
1	2	S 25°23'37" W	119.089	2	2,569,952.6014	360,037.8019
2	3	N 62°37'44" W	65.580	3	2,569,982.7522	359,979.5635
3	4	N 40°44'12" E	91.037	4	2,570,051.7329	360,038.9729
4	6	N 67°23'59" E	71.799	6	2,570,079.3252	360,105.2587
		Centro de Curva Delta = 53°19'44"	Long. Curva = 74.46 Sub.Tan. = 40.17	5	2,569,999.5298	360,099.5889
6	1	S 40°34'04" W	25.198	1	2,570,060.1841	360,088.8714

SUPERFICIE = 6,192.651 m2

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que de manera conjunta con su Secretario del Ayuntamiento, procedan a llevar a cabo la elaboración del Decreto Municipal correspondiente y procedan a publicarlo en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIBO VEZ LIZARRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIBO VEZ LIZARRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIÉGUEZ LIZÁRRAGA y LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA, Presidente Municipal de Mazatlán y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículo 46, fracción XVIII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es propietario de una superficie de terreno de 4,501.027 metros cuadrados localizado en calle Valle de Santiago, Valle de México y calle Valle Grande del Fraccionamiento Valles del Sol de esta Ciudad.

II.- La propiedad de dicho bien, fue adquirida mediante Donación otorgada por parte de "GRUPO MEZTA" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, según consta en Escritura Pública 12,251, Volumen XX(VIGESIMO), de Fecha 20 de Marzo del2006, protocolizada por el Notario Público 154Lic. Jesus Ernesto Cárdenas Fonseca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción número 185, tomo 787, sección I de Fecha 19 de Diciembre del2006, dicho bien se identifica con el siguiente cuadro de construcción que observa límites y colindancias necesarias para su exacta localización, con las siguientes medidas, colindancias, distancias, rumbos y coordenadas

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,572,455.3494	359,319.8395
1	2	S 16°03'39.63" W	48.923	2	2,572,408.3357	359,306.3043
2	3	S 85°05'39.53" E	114.483	3	2,572,400.5378	359,420.5217
3	5	S 70°50'09.27" E Centro de Curva Delta = 28°20'23.61" Radio = 59.125	28.947 Long. Curva = 29.244 Sub.Tan. = 14.928	5	2,572,391.0351 2,572,341.6377	359,447.8476 359,415.3746
5	6	S 84°38'00.74" E	58.672	6	2,572,385.5477	359,506.2800
6	1	N 69°28'28.44" W	199.079	1	2,572,455.3494	359,319.8395
SUPERFICIE = 4,501.027 m2						

III.- Que mediante escrito de fecha 23 de Agosto de 2018, signado por la C. ALEJANDRA VELLATTI PEREZ, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres en Sinaloa, dirigido al C. Presidente Municipal de Mazatlán, mediante el cual solicita que a través del Cabildo Municipal, le sea donado a gobierno del Estado de Sinaloa, el terreno en mención para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Sinaloa, el cual habrá de ubicarse en calle Valle de México, Valle Grande y calle Valle de Santiago del Fraccionamiento Valles del Sol de esta Ciudad Propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán.

IV.- Que dicha superficie de terreno solicitada en donación de acuerdo a la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, en sus Artículos, 1, 12 y 27, es considerada como un bien propio de la Hacienda del Municipio de Mazatlán, Sinaloa con uso común y que le pertenece en pleno dominio según constan en registros e inventario de inmuebles a cargo de Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Municipales y se puede enajenar a título gratuito (donación), para efectos de infraestructura y equipamiento previo cambio de uso de suelo.

OCT. 31

RNO. 10242908

V.- Que con fecha 14 de Septiembre de 2018, la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante oficio número /628/18, informa que es factible la donación del inmueble con superficie de 4,501.027M², localizado en calle Valle de México, calle Valle Grande y calle Valle de Santiago en el Fraccionamiento Valles del Sol de ésta Ciudad, para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, oficio debidamente firmado por el C. Arq. Raymundo Martínez García, Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Arq. Natalia Holberg Ramírez Pantoja, Sub Directora de Planeación Urbana y Normatividad.

VI.- De conformidad con la Fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, así como los Artículos 111 de la Constitución del Estado de Sinaloa, en relación con los Artículos 28, Fracción VII y 74 Fracción I, 76, 78, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es competente y está facultado mediante el presente Decreto Municipal, para otorgar en donación de un terreno de 4,501.027M², localizado en el Fraccionamiento Valles del Sol.

VII.- En atención a lo anteriormente señalado y debidamente fundado, este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, considera de vital importancia que el Municipio de Mazatlán cuente con espacios suficientes para la atención y justicia para las mujeres de nuestro Municipio y Estado, por lo que encuentran procedente la donación del predio propiedad de este H. Ayuntamiento a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, localizado en calle Valle de México, Valle Grande y Valle de Santiago, del Fraccionamiento Valles del Sol de ésta Ciudad, para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres.

VIII. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 42 celebrada el día 27 de Septiembre del 2018, aprobó por unanimidad de votos la donación gratuita de la superficie de terreno a que se refiere el presente Decreto Municipal.

IX. Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, primer párrafo, 27, Fracciones I y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del Sesión Ordinaria de Cabildo Número 42 celebrada el día 27 de Septiembre del 2018, este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, cuenta con capacidad jurídica para donar en los términos señalados en los considerandos precedentes, por lo que en uso de las facultades que nos confiere el artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 34

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán otorga en donación a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA con destino al Centro de Justicia para las Mujeres en Sinaloa, una superficie de terreno de 4,501.027M² localizado en calle Valle de Santiago, Valle de México y calle Valle Grande del Fraccionamiento Valles del Sol de ésta Ciudad, con las siguientes medidas, colindancias, distancias, rumbos y coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,572,455.3494	359,319.8395
1	2	S 16°03'39.63" W	48.923	2	2,572,408.3357	359,306.3043
2	3	S 85°05'39.53" E	114.483	3	2,572,400.5378	359,420.5217
3	5	S 70°50'09.27" E Centro de Curva Delta = 28°20'23.61" Radio = 59.125	28.947 Long. Curva = 29.244 Sub.Tan. = 14.928	5	2,572,391.0351 2,572,341.6377	359,447.8476 359,415.3746
5	6	S 84°38'00.74" E	58.672	6	2,572,385.5477	359,506.2800
6	1	N 69°28'28.44" W	199.079	1	2,572,455.3494	359,319.8395
SUPERFICIE = 4,501.027 m2						

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado de Sinaloa, se procede a llevar a cabo la enajenación a título gratuito del terreno materia del presente Decreto Municipal, una vez transcurridos los tres meses a que hace alusión dicho numeral, contados a partir del día siguiente en que sea publicado el Decreto correspondiente a la autorización de este Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Se condiciona que dentro del contrato de Donación el inmueble objeto del presente Decreto Municipal se incluyan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA No. 1.- Son obligaciones del donatario y causales de nulidad las siguientes:

A) OBLIGACIONES:

- I. Deberá el donatario dentro de los seis meses contados inmediatos a partir del siguiente día de la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, concurrir ante fedatario público a fin de formalizar el contrato de donación.
- II. Deberá el donatario dentro de los tres meses a la formalización a la escritura de donación tramitar y obtener ante la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable cumplimiento con la reglamentación y normatividad del caso, así como, el permiso de construcción correspondiente
- III. Los Honorarios, Gastos, Derechos e Impuestos originados por la Escritura de la Donación objeto de este Dictamen serán cubiertos en su totalidad por el Donatario.
- IV. Deberá el donatario gestionar la tramitación de un estudio de Impacto Vial, se deberá de tomar en cuenta la cantidad reglamentaria de cajones de estacionamiento que es de: 1 Cajón por cada 25 0 M2 de construcción (área útil), el COS (coeficientes de ocupación del suelo) es de 75 máximo, el CUS (coeficiente de uso de suelo) es de 2.3, se sugiere prever espacios destinados a paraderos de autobuses y zonas adecuadas de ascenso y descenso.
- V. Deberá el donatario salvaguardar la observancia de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el uso de suelo propuesto para el equipamiento es compatible con el uso de suelo habitacional de la ubicación antes referida, no obstante se deberán observar las siguientes consideraciones: realizar los estudios de impacto urbano referentes a redes de infraestructura de agua potable, drenaje, vialidad y de medio ambiente para garantizar la integración armónica con el entorno, evitando para ello, impactos negativos con la comunidad. Con referencia al Atlas de Riesgos Naturales para el Municipio de Mazatlán vigente, el inmueble en mención no se ubica dentro de zonas inundables o afectadas por deslizamientos de tierra, no obstante, para su construcción deberán observarse las recomendaciones que para ello hagan las autoridades correspondientes para garantizar el flujo superficial de agua pluvial y su integración con los canales de captación.

B) CAUSAL DE NULIDAD:

ÚNICO.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el inciso A de la presente cláusula.

En el caso de la obligación prevista en el Inciso A, Fracción I de la presente cláusula podrá el Ayuntamiento de manera unilateral mediante acuerdo tomado por mayoría simple revocar su anuencia para la presente donación.

CLAUSULA No.2 SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN

Manifiesta el donatario que el bien inmueble objeto del presente contrato de donación no presenta ningún vicio oculto ni litigio o controversia judicial alguna que ponga en riesgo el otorgamiento de la voluntad mediante Sesión de Cabildo, en el caso de que una vez publicado el Decreto Municipal en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa que contiene la donación del presente contrato, se presentase procedimiento legal que impidiese la escrituración definitiva del multiferido contrato de donación, no estará el donante obligado a reponer con otro bien inmueble distinto al bien inmueble objeto de la donación.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para que de manera conjunta con la Secretaría del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, procedan a formalizar en su momento, el contrato de Donación correspondiente, ante Notario Público. Así mismo, se informe de la formalización de esta Donación a las Dependencias Municipales correspondientes, para su conocimiento y observancia y para que en cumplimiento de lo estipulado y autorizado mediante este Dictamen y el Acta respectiva, las leyes y normatividad vigente, se registre la operación y se dé en su momento de baja del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

EL C. LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCÁRREGA, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretana, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 74/18 celebrada con carácter de extraordinaria el día 24 de octubre del año dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Navolato, en ejercicio de las facultades por el artículo 94 fracción III, inciso c) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 35, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 45 párrafo segundo y 50 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, artículo 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículos 255 fracción II y III y 259 del Reglamento de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Navolato, artículo 254 fracción I, inciso b) y c) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa y artículo 102 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato.

Para el cumplimiento de lo expuesto, ante el Ayuntamiento de Navolato, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N°34

APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS

I. Que el Ayuntamiento de Navolato es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de retiro de los Servidores Públicos Municipales, integrantes de la Dirección de Seguridad Pública conforme a lo previsto por el artículo 94 fracción III, inciso c) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 35, 36, 38, 40, 41, 42, 44, 45 párrafo segundo y 50 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, artículo 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículos 255 fracción II y III y 259 del Reglamento de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Navolato, artículo 254 fracción I, inciso b) y c) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Navolato, Sinaloa y artículo 102 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato.

II. Que es interés del Ayuntamiento de Navolato el dar cumplimiento a las normas jurídicas y acuerdos de voluntades cuyas disposiciones protejan los derechos de sus trabajadores, por lo que en ese orden es necesario precisar que a la fecha ante el departamento de Recursos Humanos se han presentado un total de 06 (seis) solicitudes de retiro de las cuales 1 (uno) ha cumplido con la edad de retiro por Jubilación al cumplir los 25 años o más de servicio, y 05 (cinco) han solicitado su separación por retiro anticipado conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa. Por lo que al realizar las valoraciones necesarias a las condiciones económicas del municipio esta Comisión no encuentra inconveniente alguno en que se les otorgue su derecho contenido en las leyes a los agentes integrantes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

III. Que en reunión de trabajo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Ayuntamiento de Navolato, se abocaron al estudio e investigación de cada una de las solicitudes efectuadas por los Servidores públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal, teniendo reuniones con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, así como con cada uno de los interesados, advirtiendo de las documentales y archivos presentados que efectivamente cumple con los años de Servicio al Municipio de Navolato conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y no existe ningún impedimento para dar trámite a las multicitadas solicitudes.

IV. Que en el caso de C. ROCHA GONZALES JOSE LUIS, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 38 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto 26 años, 00 mes, 8 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro, con un porcentaje del 100% de su salario y complemento.

OCT. 31 RNO. 10243545

V. Que en el caso de C. SAUCEDA OSUNA RAQUEL, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro anticipado, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 40, 42 y 45 párrafo segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto 21 años, 9 mes, 23 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 85% de su salario y complemento.

VI. Que en el caso de C. CAZARES ESPINOZA JOSÉ RAMÓN, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro anticipado, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 40, 42 y 45 párrafo segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto 20 años, 06 mes, 8 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 80% de su salario y complemento.

VII. Que en el caso de C. MILLAN CHAIDEZ FRANCISCO, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro anticipado, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto 20 años, 3 mes, 0 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 75% de su salario y complemento.

VIII. Que en el caso de C. BENITEZ SANZ JOSE LUIS, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro anticipado, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto los 19 años, 7 meses, 16 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 70% de su salario y complemento.

IX. Que en el caso de C. ARCE IMPERIAL JESUS MANUEL, ha solicitado le sea otorgado su derecho de pensión de retiro anticipado, al cual tiene derecho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, al haber cubierto los 16 años, 4 meses, 8 días de servicio a favor del H. Ayuntamiento de Navolato, a quien esta Comisión solicita se le otorgue pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 55% de su salario y complemento.

En mérito de los fundamentos legales y considerandos que anteceden, la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Ayuntamiento de Navolato procede a la emisión de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Navolato, reconoce, autoriza y concede el derecho de PENSIÓN al servidor público municipal integrante de la Dirección de Seguridad Pública, conforme lo enunciado en el considerando IV. por RETIRO; y del considerando V, VI, VII, VIII y IX por RETIRO ANTICIPADO señalado en el presente dictamen y de lo establecido por los artículos 38 y 40 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, a partir de la publicación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Por virtud de la pensión que se autoriza, a los servidores públicos municipales mencionados en el resolutive primero, pasarán de empleados activos a la situación de pensionados, a partir del día siguiente en que sean notificados de lo aquí resuelto; y percibirá a título de pensionados el porcentaje de su salario y complemento, cantidad que se incrementará en los mismos términos que los reciban los servidores públicos en activo, de acuerdo con su plaza y categoría.

TERCERO.- En caso de muerte por causa o como consecuencia de riesgo de trabajo o por su condición laboral en activo, se otorgará pensión a sus beneficiarios, independientemente de la antigüedad, equivalente al cien por ciento del sueldo básico, cuando no se haya cumplido con lo supuesto en el resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Se ordena que en lo sucesivo se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de cada año, a partir del ejercicio fiscal 2018, el importe de la pensión que será otorgada al servidor público municipal, en la partida correspondiente a "Pensiones".

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en caso necesario y en ejecución de los presentes resolutivos, suscriba los convenios o instrumentos jurídicos necesarios a fin de que se consoliden los efectos de lo aquí resuelto.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal para efecto de que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en el periódico oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

SÉPTIMO.- Se autoriza al ciudadano Secretario de este Ayuntamiento a efecto de que gire los oficios correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

OCTAVO.- Notifiquense los presentes resolutivos al servidor público municipal interesado y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento, para que éste último realice las provisiones presupuestarias correspondientes.

Es dada en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCÁRREGA
Presidente Municipal de Navolato



Gpc. H. Angulo H.
C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dada en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCÁRREGA
Presidente Municipal de Navolato



Gpc. H. Angulo H.
C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

	2018	PASIVO	2018
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	384 638 96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	291 313 36
Efectivo	384 638 96	Total de Pasivo Circulante	291 313 36
Bancos/Tesorería		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41 707 20	Provisiones por Pagar a Corto Plazo	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
Dividendos Divorzos por Cobrar a Corto Plazo		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Dividendos por Adopción de la Tesorería a Corto Plazo		Total de PASIVO CIRCULANTE	291 313 36
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		PASIVO NO CIRCULANTE	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		TOTAL DEL PASIVO	291 313 36
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	426 406 16	Aportaciones	-46 782 45
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Bienes Muebles	468 785 08	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-8 068 90
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		Resultados de Ejercicios Anteriores	124 700 97
Mobiliario y Equipo de Administración		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2 839 00
Veículos y Equipo de Transporte		TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	166 359 62
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-457 518 28	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	457 671 98
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	31 268 80		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	457 518 28		
TOTAL DEL ACTIVO	457 518 28		

ESTADO DE ACTIVIDADES AL TERCER TRIMESTRE 2018

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TOTAL TRIM.	ACUMUL.
INGRESOS DE GESTIÓN					
Productos de Tipo Comerce	32 92	43 98	33 75	110 53	452 89
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sueltos a Régimen de Dominio Público					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	62 436 50	14 800 00	13 350 00	90 586 50	183 466 20
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados					
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público	360 000 00	360 000 00	360 000 00	1 080 000 00	3 240 000 00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	16 07			16 07	16 07
Total de Ingresos	422 485 49	374 843 98	373 383 75	1 170 513 10	3 423 934 91
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales	203 975 32	186 949 23	181 465 01	562 299 56	1 830 106 29
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	155 141 60	152 929 27	150 921 30	459 092 17	1 412 294 99
Remuneraciones Adicionales y Especiales	43 531 43	38 186 87	24 188 67	105 904 77	250 864 79
Seguridad Social	5 302 28	5 753 28	6 377 04	17 432 60	80 371 83
Otros Prestaciones Sociales y Económicas					
Materiales y Suministros	22 817 48	83 093 15	104 255 78	210 166 42	704 952 01
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6 333 86	2 487 28	18 781 72	25 614 86	90 826 44
Alimentos y Utensilios	15 906 63	40 374 74	48 278 70	104 559 07	328 119 75
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	575 00	9 068 70	9 297 36	18 941 06	57 466 35
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	300 00	38 937 43	31 900 00	83 152 43	254 540 47
Herramientas, Repuestos y Accesorios Menores					
Servicios Generales	101 082 08	116 707 87	87 185 85	284 985 40	748 219 32
Servicios Básicos	1 789 00	3 515 00	1 789 00	7 093 00	21 536 00
Servicios de Arrendamiento	8 960 00	8 960 00	8 960 00	20 880 00	62 840 00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	18 820 00	2 320 00	4 640 00	26 780 00	70 280 00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	290 00	290 00		580 00	3 468 79
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1 508 00	8 950 02	12 849 44	29 357 46	110 209 84
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3 383 00	1 209 00	3 178 00	7 770 00	3 743 90
Servicios de Tránsito y Viajes	50 250 49	65 413 85	25 085 46	150 749 80	361 277 00
Servicios Oficiales	11 581 58	11 909 00	2 582 75	26 083 34	88 432 29
Otros Servicios Generales					
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales a Personas	18 650 00	18 250 00	2 250 00	39 150 00	133 210 00
Becas					
Donativos a instituciones sin Fines de Lucro					
Estancias, Deportaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4 873 44	1 168 30	1 168 30	7 210 18	10 515 24
Depreciación de Bienes Muebles					
OTROS GASTOS Gastos de Ejercicios Anteriores					
INVERSION PUBLICA					
Total de Gastos y Otras Peridas	351 498 33	416 068 41	308 334 80	1 125 901 54	3 432 003 81
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	70 987 16	-41 424 55	17 018 95	46 61	

Bajo protesta de solemnidad declaramos que los estados financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MARCO ANTONIO CASTELLANO LIZARRAGA (CONTADOR).

R.N.O. 10243420

JOSE ANTONIO PARRALES BRACCO (DIRECTOR).

OCT. 31

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-ESF-02-1809

	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	169 429 82	521 117 39	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3 185 207 94	1 041 674 16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4 954 454 03	420 565 70	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	25 026 00	24 006 00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	169 618 05	40 585 00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	5 318 527 90	1 006 274 09	Otros Pasivos a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	3 185 207 94	1 041 674 16
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3 896 688 09	2 942 556 97	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	10 033 967 24	10 222 502 06	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	133 585 60	133 585 60	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8 172 019 76	-9 404 883 15	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos	53 670 00	105 747 04	Provisiones a Largo Plazo	43 525 716 00	43 525 716 00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	43 525 716 00	43 525 716 00
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	46 710 923 94	44 567 390 16
Total de Activos No Circulantes	4 945 891 17	3 999 506 54	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	10 264 419 07	5 005 782 63	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	580 561 94	580 561 94
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1 627 590 82	-4 303 720 89
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-37 192 877 75	-33 422 537 56
			Reservas	954 131 12	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2 415 911 00	-2 415 911 00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-36 446 504 87	-39 561 607 53
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	10 264 419 07	5 005 782 63

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. JOSE LUIS GOMEZ NUÑEZ

DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

L.C.P. MARIA TERESA HERNANDEZ MURILLO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EA-02a

	SALDO ANT.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos de Tipo Corriente						
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	45,981.01	14,352.07	10,886.76	4,470.32	29,709.15	75,690.16
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	1,261,067.36	157,215.00	165,060.01	173,150.59	495,425.60	1,756,492.96
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas del Sector Público	28,386,423.14	4,053,272.11	3,531,545.20	4,665,208.18	12,250,023.49	40,636,448.63
Ayudas Sociales	2,017,839.52	72,706.10	318,653.46	49,862.32	441,221.88	2,459,061.40
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Total de Ingresos	31,711,311.03	4,297,545.28	4,026,145.43	4,892,691.41	13,216,362.12	44,927,693.15
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	17,848,310.35	2,725,838.91	2,698,182.67	3,070,601.01	8,494,422.89	26,342,732.94
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,466,467.24	2,004,599.89	2,015,822.21	2,015,349.39	6,035,771.49	18,502,238.73
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	849,290.39	130,742.50	180,049.43	124,557.30	435,349.23	1,283,639.62
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,139,130.16	406,432.63	310,392.67	596,242.05	1,313,067.35	4,452,197.51
Seguridad Social	185,474.27			30,807.10	30,807.10	216,281.37
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,208,948.29	183,863.89	191,918.36	303,645.17	679,427.42	1,888,375.71
Materiales y Suministros	3,170,585.71	349,180.88	540,865.18	412,868.95	1,302,814.98	4,473,400.69
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	483,177.69	58,168.48	83,569.03	57,708.55	197,446.06	680,623.75
Alimentos y Utensilios						
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	750,975.12	99,086.23	148,396.25	136,947.03	384,429.51	1,135,404.63
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,787.14					3,787.14
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	278,285.40	16,908.45	3,335.02	4,897.30	25,140.77	303,426.17
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	73,031.29	8,429.95	18,254.02	8,850.90	35,534.87	108,566.16
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,100,729.49	108,435.45	213,896.75	160,300.82	480,693.02	1,581,422.51
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,039.36					3,039.36
Servicios Generales	4,177,911.81	391,659.16	669,639.95	466,383.04	1,527,682.18	5,705,593.66
Servicios Básicos	320,715.90	84,685.23	112,793.33	142,353.16	329,831.72	660,547.62
Servicios de Arrendamiento	482,421.33	87,722.22	84,500.51	70,322.22	242,544.95	724,966.28
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	975,773.65	111,214.05	94,214.38	186,369.13	391,797.56	1,367,571.21
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	350,474.87	2,005.35	5,987.33	427.75	8,420.43	358,895.30
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	519,085.33	32,450.63	53,547.92	65,658.85	151,657.40	670,742.73
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,414.40	1,856.00	3,480.00	371.20	5,707.20	46,121.60
Servicios de Traslado y Viáticos	298,285.27	-41,075.41	74,178.19	-62,555.06	52,696.54	350,983.81
Servicios Oficiales	1,034,887.16	27,805.40	229,694.85	55,804.24	312,904.49	1,347,791.65
Otros Servicios Generales	155,853.60	3,044.87	11,243.44	7,831.55	22,119.86	177,973.46
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	1,408,017.89	310,811.72	112,598.02	417,637.91	841,047.65	2,249,065.54
Becas	2,187,100.00	270,000.00	908,000.00	385,500.00	1,563,500.00	3,750,600.00
Ayudas Sociales a Instituciones	3,000.00					3,000.00
Donativos						
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	13,300.00	2,500.00	2,500.00	9,200.00	14,200.00	27,500.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	48,552.19		16,184.06	8,092.03	24,276.09	72,828.28
Depreciación de Bienes Muebles	430,672.41		325,907.40	-118,138.41	207,768.99	638,441.40
Amortización de Activos Intangibles	6,679.28		2,226.43	1,113.21	3,339.64	10,018.92
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	10,984.20		9,049.57	6,887.13	15,936.70	26,920.90
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	29,305,113.54	4,049,790.67	5,285,253.25	4,659,944.87	13,994,988.79	43,300,102.33
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	2,406,197.49	247,754.61	-1,259,107.82	232,746.54	-778,606.67	1,627,590.82

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. JOSE LUIS GOMEZ NUÑEZ

L.C.P. MARIA TERESA HERNANDEZ MURILLO

DIRECTOR DEL SISTEMA DIF
MAZATLÁN

SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-ESF-02-1809

	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	833,641.76	2,332,137.60	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	154,141,106.50	140,467,946.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,771,004.37	92,918,002.59	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	139,948.22		Período a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	10,122,979.17	10,444,696.08	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	92,242.49	48,349.79
Total de Activos Circulantes	32,867,573.52	166,694,836.27	Otros Pasivos a Corto Plazo	154,233,348.94	140,516,296.20
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,170,247.21	3,240,857.80	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,094,969,584.61	1,085,996,229.53	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	107,432,808.47	106,964,896.41	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	1,465,517.24	1,465,517.24	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-414,954,023.27	-380,609,951.57	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	447,392.75	440,507.95	Total de Pasivos No Circulantes	154,233,348.94	140,516,296.20
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	154,233,348.94	140,516,296.20
Otros Activos no Circulantes	793,531,827.61	817,496,088.66	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	626,399,100.53	623,192,895.93	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones	968,857,796.89	968,857,796.89
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorrif Desahorro)	-34,751,706.52	-35,762,080.60
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-281,940,338.68	-170,419,118.56
			Reservas		
			Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	672,165,781.48	782,678,567.73
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	626,399,100.53	623,192,895.93

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ERNESTO SUAREZ ANDUJO

GERENTE GENERAL

LIC. JOSÉ FABIAN POSTLETHWAITE
HERNANDEZ

GERENTE ADMON. Y FINANZAS

LIC. ADAM TORRES ALVAREZ

SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

OCT. 31 RNO. 10243542

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EA-02a

	SALDO ANT.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	170,669,628.67	26,748,332.77	26,049,289.29	23,878,479.22	76,676,101.26	248,345,729.95
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados						
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y Participaciones y Aportaciones	1,515,000.92	126,646.41	1,293.22	914,775.74	1,044,915.37	2,559,916.29
Convenios						
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Ingresos Financieros	3,315.07	358.56	4.15	18.21	378.94	3,694.01
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	130,428.91	439.92	12,909.81	54,452.38	67,802.11	198,231.02
Otros Ingresos y Beneficios Varios	172,318,373.57	26,877,975.68	26,063,486.47	24,847,725.55	79,789,197.70	282,107,571.27
Total de Ingresos						
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	97,144,358.92	16,743,955.46	16,448,865.90	14,806,217.94	45,999,049.30	143,143,418.22
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	45,669,991.76	7,573,480.22	7,937,981.22	7,713,001.52	23,243,442.96	66,942,404.72
Remuneraciones Adicionales y Especiales	22,486,717.86	3,316,553.64	2,821,847.40	2,317,601.49	8,456,022.53	30,946,720.31
Seguridad Social	17,713,593.74	2,721,144.34	3,064,062.56	2,643,947.02	8,429,733.94	26,143,347.68
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	11,243,095.44	2,130,767.26	1,604,394.70	2,132,667.91	5,867,649.87	17,110,945.31
Materiales y Suministros	19,537,801.14	3,732,694.03	6,499,111.59	8,173,497.74	17,404,193.36	36,991,994.50
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,074,462.85	87,140.46	261,710.14	378,560.11	708,410.51	1,779,873.56
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	4,988.27		1,867.93	43,040.01	44,907.94	49,596.21
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,999,534.92	743,063.36	1,626,576.94	2,447,816.60	4,817,556.92	7,810,091.54
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,516,623.96	1,924,831.20	2,326,238.70	4,224,117.04	8,475,284.94	15,991,908.90
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,982,897.92	936,768.92	1,046,795.75	986,742.57	2,970,304.84	8,993,202.76
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	538,964.20		132,600.00	17,200.00	149,800.00	688,764.20
Materiales y Suministros para Seguridad	800.00					800.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,470,829.32	60,782.47	102,224.13	77,921.41	240,928.01	1,711,757.33
Servicios Generales	44,877,446.61	10,785,026.53	8,566,178.06	8,181,142.17	27,502,346.76	72,379,793.37
Servicios Básicos	17,415,659.30	3,900,379.74	4,387,174.40	4,471,037.73	12,756,991.87	30,174,251.17
Servicios de Mantenimiento	2,463,514.06	823,435.36	301,970.18	231,809.68	1,237,215.22	3,700,729.30
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	1,770,236.44	678,597.55	375,490.00	548,736.00	1,602,820.55	3,373,065.99
Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,133,314.38	132,920.34	94,933.80	130,372.94	358,227.08	2,491,541.46

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

	SALDO ANT.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,411,879.84	1,200,324.98	1,328,497.17	613,846.78	3,142,668.93	11,554,548.77
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,625.00					6,625.00
Servicios de Traslado y Viáticos	580,212.15	98,759.82	106,600.95	10,729.04	216,089.81	776,301.96
Servicios Oficiales	30,195.59	26,887.59	6,500.00		33,387.59	63,583.18
Otros Servicios Generales	12,085,809.83	4,123,721.15	1,885,005.56	2,144,610.00	8,153,336.71	20,239,146.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	49,667.58	8,277.93	8,277.93	8,277.93	24,833.79	74,501.37
Depreciación de Infraestructura	18,663,485.58	3,110,580.93	3,110,580.93	3,110,580.93	9,331,742.79	27,995,228.37
Depreciación de Bienes Muebles	4,195,184.89	693,703.53	692,934.97	692,518.57	2,079,157.07	6,274,341.96
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	184,617,954.72	34,074,238.41	33,324,849.38	34,942,235.28	102,341,323.07	286,859,277.79
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-12,199,581.15	-5,196,262.73	-7,261,352.91	-10,094,509.73	-22,552,125.37	-34,751,706.52

LIC. ERNESTO SUAREZ ANDUJO

 GERENTE GENERAL

LIC. JOSÉ FABIAN ROS LETHWAITE HERNANDEZ

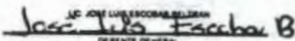
 GERENTE ADMON. Y FINANZAS

LIC. ADAN TORRES ALVAREZ

 SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	11,200.00		Servicios Financieros por Pagar a Corto Plazo	1,807,275.81	3,103,039.44
Bancos/Cajeros	504,479.34	218,811.38	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,179,146.28	3,988,817.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	148,481.82	148,481.82
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	703,811.73	95,949.81	Relaciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,428,952.88	7,283,519.88
Dividendos Diversos por Cobrar a Corto Plazo	18,023.82	113,868.88	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,820,873.22	8,478,812.78
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,107,135.07	8,103,018.81	Total de PASIVO CIRCULANTE	28,386,136.88	19,994,671.11
Almacenes			PASIVO NO CIRCULANTE		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	228,828.81	228,828.81	TOTAL PASIVO	28,386,136.88	19,994,671.11
Otros Activos Circulantes			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Valores en Garantía	8,945.70	8,945.70	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Total de ACTIVO CIRCULANTE	8,841,563.67	8,787,881.48	CONTRIBUIDO	147,879,312.34	147,886,874.34
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO) GENERADO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,012,482.47)	(1,924,971.94)
Edificios no Habitacionales	2,218,728.17	2,218,728.17	Resultados	28,468,952.21	28,468,952.21
Infraestructura	148,844,207.00	148,844,207.00	Resultados del Ejercicio (Alfombrado/Desahogado)	(8,188,807.85)	(821,880.45)
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	8,883,878.28	8,471,258.52	Total Hacienda Publica/Patrimonio	147,688,882.22	145,644,021.96
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	8,377,308.87	8,377,308.87			
Bienes Muebles					
Mobiliario y Equipo de Administración	487,723.85	248,423.38			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,000.00				
Equipo de Transporte	141,845.88	141,845.88			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,422,888.72	988,817.38			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(4,888,032.38)	(4,888,032.38)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(337,803.38)	(337,803.38)			
Activos Diferidos					
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	2,719,027.88	2,718,028.15			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	183,948,289.17	183,264,586.87	Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	183,886,844.14	182,884,819.87
TOTAL DE ACTIVOS	192,789,852.84	192,052,468.35			


 LIC. JOSÉ LUIS ESCOBAR SALDAÑA
 DELENTE GENERAL

OCT. 31 RNO. 10243421



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

IC

	SALDO ANT.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Derechos						
Derechos por Prestación de Servicios	4,183,377.08	584,480.87	510,945.08	508,734.05	1,602,159.88	5,785,537.04
Otros Derechos	15,361.87	934.30	2,000.00	1,200.00	4,154.50	18,518.47
Productos de Tipo Comenta						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen	59,904.44	13,908.48	8,580.30	8,988.57	27,485.36	87,389.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	3,494,722.85	508,885.32	501,868.18	381,135.18	1,392,868.67	4,887,591.52
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	80,804.00					80,804.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Total de Ingresos	7,814,179.32	1,108,299.18	1,021,393.52	898,068.81	3,028,668.81	10,840,638.83
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales						
Servicios Personales	8,949,808.83	1,232,814.84	1,232,236.82	1,188,148.42	3,834,994.38	16,904,799.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,848,538.10	856,581.07	860,379.80	835,301.72	1,954,262.88	5,802,800.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	96,905.00	12,000.00	10,450.00	18,720.00	41,170.00	138,075.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,312,857.37	331,788.25	431,131.53	410,341.88	1,173,281.48	3,488,218.83
Seguridad Social	289,807.80	28,037.86	80,380.86	38,979.83	138,378.15	428,185.95
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	317,431.27	171,273.04	50,178.00	43,968.39	265,421.43	582,852.70
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	104,185.98	20,834.32	20,833.33	20,833.00	82,500.85	186,888.84
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,396,208.38	176,171.19	212,819.78	181,414.21	641,298.29	1,937,413.47
Alimentos y Utensilios	889.86					889.86
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,251.84	3,839.88	14,523.36		18,183.02	85,434.98
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,015,472.99	127,480.00	136,821.00	136,800.00	400,901.00	1,418,373.99
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	185,800.82	28,383.02	34,870.14	13,838.33	74,281.51	269,882.43
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,839.08					40,839.08
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	26,402.87	5,103.07	8,888.88		14,089.78	40,482.83
Servicios Generales						
Servicios Generales	3,367,868.83	1,881,804.82	1,377,224.11	813,983.87	3,942,222.80	6,469,889.23
Servicios Básicos	2,090,385.82	427,232.48	445,806.38	491,879.83	1,374,867.47	3,465,253.29
Servicios de Arrendamiento	20,400.00		30,300.00		30,300.00	50,700.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	18,522.57	198,089.98	508,582.82	8,000.00	710,882.18	729,204.75
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	39,812.47	4,813.82	1,845.84	14,722.04	20,981.70	60,894.17
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	162,777.61	608,500.00	278,432.50		888,932.50	1,051,710.11
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,827.73			789.00	789.00	8,596.73
Servicios de Tránsito y Viáticos	3,251.21		1,100.87	824.00	1,924.87	5,176.18
Servicios Oficiales	18,300.10	1,568.88	12,189.82		13,764.88	33,084.88
Otros Servicios Generales	7,289.22					7,289.22
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas			8,800.00		8,800.00	8,800.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Otros Gastos						
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	750,249.36	91,578.56	148,279.32	111,828.62	348,794.49	1,100,043.85
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	11,483,829.90	2,782,268.81	2,880,087.83	1,948,488.82	7,877,816.28	18,061,748.46
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-3,669,789.58	-1,643,069.63	-1,858,694.31	-1,048,424.11	-4,861,148.06	-8,229,907.83

LIC. JOSE LUIS ESCOBAR BELTRAN
Jose Luis Escobar B.
GERENTE GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA									
AL 31 DE JULIO, AL 31 DE AGOSTO Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018									
ACTIVO	AL 31 de			PASIVO	AL 31 de				
	Julio	Agosto	Septiembre		Julio	Agosto	Septiembre		
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE					
Efectivo y Equivalentes de efectivo	492,834	131,822	881,781	Cuentas por pagar a corto plazo	220,881	281,831	284,888		
Efectivo	3,500	3,500	-	Proveedores por pagar a corto plazo	78,188	106,593	109,776		
Bancos/ Tesorería	489,334	128,322	881,781	Transacciones surgidas por pagar a C/P	-	-	-		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	22,278	21,884	21,489	Retenciones y contribuciones por pagar a C/P	142,385	245,340	144,774		
Cuentas por cobrar	-	-	-						
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	-	Total pasivo circulante	220,881	281,831	284,888		
Activo a proveedores corto plazo	-	-	-						
				Total de pasivos	220,881	281,831	284,888		
ACTIVO NO CIRCULANTE				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO					
Bienes muebles	1,582,203	1,588,324	1,547,244	Hacienda pública/gobierno generada	1,478,233	988,288	1,871,486		
Mobiliario y equipo de administracion	1,288,753	1,288,753	1,288,753	Resultado del ejercicio (salvo dividendos)	1,028,817	1,028,817	1,828,817		
Vehículos y equipo de transporte	1,058,687	1,058,687	1,058,687	Resultado de ejercicios anteriores	450,216	59,220	545,438		
Maquinaría, otros equipos y herramientas	103,182	103,182	103,182						
Activos Intangibles				Total hacienda pública/patrimonio	1,478,233	988,288	1,871,486		
Licencias	187,712	187,712	187,712						
Depreciación Acumulada	-1,438,842	-1,454,220	-1,471,508	Total de pasivo y hacienda pública (patrimonio)	1,898,814	1,318,740	1,829,588		
Total de activos	1,988,814	1,318,740	1,231,004						
CUENTAS DE ORDEN									
Bienes bajo contrato en comodato	144,311.00	144,311.00	144,311.00	Contrato de comodato por bienes	144,311.00	144,311.00	144,311.00		
Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00	Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00		

Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de Julio, del 01 al 31 de Agosto y del 01 al 30 de Septiembre de 2018							
CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
INGRESOS							
	Derechos por prestación de servicios	1,602,509	375,699	170,164	148,887	694,750	2,297,259
	Subsidios y subvenciones	10,598,979	1,873,651	1,660,491	3,623,703	7,157,845	17,756,824
	Ayudas sociales	733,338	125,450	61,500	214,848	401,798	1,135,136
	Total de Ingresos	12,934,826	2,374,800	1,892,155	3,987,438	8,254,393	21,189,219
GASTOS							
	Remuneración al personal de carácter permanente	2,898,583	498,939	500,001	481,484	1,480,424	4,379,007
	Remuneración al personal de carácter transitorio	1,277,984	175,862	215,877	293,059	584,798	1,862,782
	Remuneraciones adicionales y especiales	123,183	6,045	9,702	15,471	31,218	154,400
	Seguridad social	448,666	38,601	116,358	1,020,915	1,175,874	1,624,539
	Otras prestaciones sociales y económicas	122,501	-	-	2,756	2,756	125,257
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	158,563	18,750	15,909	13,099	47,759	206,322
	Materiales y artículos de construcción	0	-	-	-	-	-
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	953	500	-	782	1,282	2,235
	Combustibles lubricantes y aditivos	201,547	42,041	42,292	40,700	125,033	326,579
	Vestuarios, blancos, prendas de protección	735,777	46,753	19,627	-	66,381	802,158
	Herramientas relaciones y accesorios menores	42,920	1,962	12,421	4,233	18,616	61,536
	Servicios básicos	569,148	109,401	147,932	291,597	548,930	1,118,078
	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	105,872	41,740	7,260	7,360	56,260	162,132
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,601	53,279	1,569	1,912	56,760	78,363
	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	988,369	538,211	409,078	95,828	1,043,117	2,031,486
	Servicios de comunicación social y publicidad	423,915	927,866	324,309	318,675	1,570,851	1,994,766
	Servicios de traslado y matos	54,217	6,189	3,255	324	9,788	63,985
	Servicios oficiales	7,019	1,221	750	2,997	4,968	11,987
	Otros servicios generales	3,441,732	607,851	557,862	874,319	2,040,032	5,481,764
	Depreciaciones	104,269	17,378	17,378	-	52,135	156,404
	Bezas	-	-	-	-	-	-
	Total de gastos	11,726,820	3,132,589	2,401,582	3,382,789	8,916,960	20,643,780
	Ahorro/Desahorro neto del ejercicio		- 757,789	- 509,427	804,649	- 662,567	545,439

OCT. 31 RNO.10243474

LIC. JUAN FRANCISCO PALAZOS
 DIRECTOR GENERAL I.M.D.A.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

IC-ESF-02-1809

	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	4 302 574 78	929 120 71	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1 880 496 68	367 764 84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1 317 894 52	36 614 46	Documentos por Pagar a Corto Plazo	4 194 00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	32 988 00	1 185 00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	28 302 38	28 302 38	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	52 713 00	52 713 00	Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	5,734,482.66	1,047,935.55	Otros Pasivos a Corto Plazo	13 640 00	13 640 00
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	1,898,330.68	381,404.84
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	3 833 124 98	3 280 163 98	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	205 443 72	205 443 72	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1 659 544 65	-1 181 534 95	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	1,898,330.68	381,404.84
Total de Activos No Circulantes	2,379,024.05	2,304,072.75	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	8,113,486.71	3,352,008.30	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones	1 352 174 83	1 243 174 83
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3 127 896 57	433 970 58
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1 791 428 63	1 357 458 07
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-56 344 00	-64 000 00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	6 215 156 03	2 970 603 48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	8 113 486 71	3 352 008 30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CP GERARDO GUZMAN PERAZA

C. IRASEMA VELAZQUEZ GAVIÑO

LIC. FREDDY CISNEROS GONZALEZ

CONTADOR

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DIRECTOR

OCT. 31

RNO. 10243521



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES**

IC-EA-028

Miércoles 31 de Octubre de 2018

«EL ESTADO DE SINALOA» 35

	DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos de Tipo Comercio	8 073.66	3 738.66	4 222.46	4 661.66	12 623.78	20 697.44
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	2 942 129.02	880 925.39	653 775.50	482 161.50	1 819 890.30	4 760 969.32
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS ERÓDAS						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Eródas						
Transferencias por Asignaciones al Sector Público	13 538 927.96	2 855 273.26	1 712 295.96	1 714 416.78	6 281 796.02	19 820 713.88
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	16 488 156.51	3 541 334.29	2 370 692.12	2 391 344.32	8 113 370.73	24 602 427.24
Total de Ingresos	25.57	0.07	0.16	0.26	0.63	26.90
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	4 495 644.94	238 483.63	746 582.37	773 960.37	2 257 665.87	6 748 838.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3 347 245.42	520 219.72	521 729.98	537 025.71	1 580 775.43	4 928 049.51
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	426 116.81	71 261.99	21 852.39	23 934.66	214 606.08	670 806.89
Remuneraciones Adicionales y Especiales	694 227.30	12 949.85	10 000.00	96 000.00	309 037.99	913 295.29
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	63 075.41	32 712.80	44 844.22	47 017.77	145 278.29	229 313.70
Materiales y Suministros	2 872 278.33	385 164.84	337 276.42	374 538.84	1 087 099.35	3 136 877.68
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Anuncios Oficiales	108 628.94	26 010.29	25 075.94	53 430.91	110 112.14	208 941.08
Alimentos y Utensilios	174 324.31	45 201.48	32 058.20	20 432.37	97 792.05	272 116.36
Arrendamientos de Construcción y de Reparación	563 891.24	91 116.24	84 656.34	47 360.69	223 133.27	807 024.51
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	309 449.14	67 888.51	84 917.86	104 842.89	257 249.26	646 796.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	376 515.38	69 615.34	57 339.37	56 147.72	183 107.43	559 949.91
Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	212 628.12	15 532.28	22 684.57	15 125.46	53 352.42	203 900.54
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3 488 813.26	43 120.16	15 329.12	74 668.50	133 137.76	289 796.96
Servicios Generales	108 412.64	468 238.18	1,072,539.25	486,961.42	2,265,439.25	5,997,251.43
Servicios Básicos	36 600.77	6 638.00	6 638.00	6 638.00	43 238.77	151 451.41
Servicios de Mantenimiento	374 695.56	8 813.93	13 215.44	32 019.23	34 639.60	469 735.18
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	1 378 690.89	234 427.21	1 160,560.75	242,538.24	1,637,526.20	3,014,227.09
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	42 729.02	17 723.68	17 723.68	8 132.87	42 180.41	83 489.43
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	967 653.19	68 081.95	82 461.52	126 819.37	287 222.84	1,254 616.03
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	353 503.81	18 927.06	87 222.32	64 802.01	171 871.96	704 665.00
Servicios de Tránsito y Vialidad	121 111.86	3 244.50	591.20	591.20	14 717.06	138 328.94
Servicios Oficiales	151 789.96	13,009.47	18,379.28	19,637.60	51,026.36	182 786.35
Otros Servicios Generales	34 609.40	14,609.90	1,337.00	6,540.90	22 536.90	36 861.40
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales	665 200.00	166 160.00	147 100.00	146 000.00	465 200.00	1 367 400.00
Ayudas Sociales a Instituciones	3 057 373.26	272 471.31	242 314.97	160 846.89	695 633.17	3 752 966.53
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Amortizaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	218 675.93	55 119.86	53 363.78	52 450.33	161 333.77	478 009.70
Depreciación de Bienes Muebles						
Otros Gastos Varios	4.47	0.01	0.04	0.05	0.05	4.52
Total de Gastos y Otras Pérdidas	14,238 899.21	2,814 897.54	2,513 277.47	2,011 196.95	6,838 371.48	21,474 536.87
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	1,843,187.36	1,327,837.26	-343,165.38	-190,634.27	179,899.27	3,127,896.57

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
C. IRASEMA VELAZQUEZ
CP. GUERRERO GUERRERO
CONTADOR

LICENCIADO EN CONTABILIDAD
LUCRELLY GARCÍA GONZÁLEZ
CONTADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IAS (MAZATLAN)							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.							
	SALDO ANT.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS							
INGRESOS DE GESTIÓN							
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismo	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIA	2,031,536.99	322,834.00	328,390.93	360,599.80	1,011,824.73	3,043,361.72	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas del Sector Público							
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS							
Otros Ingresos y Beneficios Varios	46.51	0.00	0.00	0.00	0.00	46.51	
Total de Ingresos	2,049,083.50	322,834.00	328,390.93	360,599.80	1,011,824.73	3,060,908.23	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS							
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
Servicios Personales	1,125,152.38	232,582.31	203,960.28	180,454.70	616,997.29	1,742,149.87	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	934,789.15	148,970.22	146,745.32	136,184.97	433,900.51	1,368,689.66	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,000.10	8,000.10	8,000.10	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	186,799.71	77,967.13	60,214.96	36,269.63	174,451.72	361,251.43	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,563.52	5,044.96	-5,000.00	0.00	644.96	4,208.48	
Materiales y Suministros	177,170.62	8,921.58	21,410.62	13,334.90	43,667.10	220,837.72	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Alimentos y Utensilios	46,662.09	3,966.77	5,745.42	3,540.18	13,252.37	59,914.46	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,107.11	1,162.01	6,259.20	4,794.72	12,215.93	80,323.04	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	58,009.18	3,705.80	9,000.00	5,000.00	17,705.80	75,714.98	
Servicios Generales	4,392.24	87.00	406.00	0.00	493.00	4,885.24	
Servicios Básicos	664,944.24	50,117.45	20,930.70	75,827.63	146,875.78	811,820.02	
Servicios de Arrendamiento	2,401.02	352.99	319.92	205.72	968.63	3,369.85	
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	5,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,684.00	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	249,959.33	27,545.66	5,254.63	47,778.87	80,579.16	330,538.49	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y C	17,598.40	222.72	175.16	167.04	564.92	18,163.32	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,612.96	8,226.60	2,730.85	614.80	11,572.25	46,185.21	
Servicios de Traslado y Máticos	133,903.24	0.00	2,562.14	17,400.00	19,962.14	153,865.38	
Servicios Oficiales	45,673.87	2,350.99	1,768.00	1,807.20	5,926.19	51,600.06	
Otros Servicios Generales	166,015.30	11,418.49	8,120.00	8,120.00	27,658.49	193,673.79	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,096.12	0.00	0.00	-356.00	-356.00	8,740.12	
Donativos							
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	3,400.00					3,400.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA							
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS							
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones							
Depreciación de Bienes Muebles	21,629.55	3,629.55	3,928.29	3,916.35	11,474.19	33,103.74	
Amortización de Activos Intangibles							
INVERSIÓN PÚBLICA							
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,992,296.79	295,250.89	250,713.22	277,400.22	823,364.33	2,815,661.12	
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	56,786.71	27,583.11	77,677.71	83,199.58	188,466.40	245,247.11	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.							
	2018	2017		2018	2017		
ACTIVO			PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE				
Electivo y Equivalentes	585,302.41	236,719.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	238,996.82	147,707.11		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,640.82	277.81	Total de Pasivos Circulantes	238,996.82	147,707.11		
Total de Activos Circulantes	591,023.23	236,997.10	PASIVO NO CIRCULANTE				
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos No Circulantes				
Bienes Muebles	607,474.50	587,078.10	TOTAL DEL PASIVO	238,996.82	147,707.11		
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-418,274.96	-380,821.25	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Total de Activos No Circulantes	218,199.54	235,257.85	Aportaciones	278,955.07	278,955.07		
TOTAL DEL ACTIVO	809,222.77	472,254.96	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	245,247.11	-347,871.01		
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,838.41	341,032.80		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	52,862.18	52,431.18		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	570,225.95	324,547.84		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	809,222.77	472,254.96		

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonable correctos y son responsabilidad del emisor.

MARIA ELISA MEZA ROCHIN
DIRECTORA

OCT. 31

RNO 10243535

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ.-

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 474/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ; se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutive dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- El actor probó sus pretensiones. La parte demandada fue declarada rebelde. TERCERO.- Se condena a ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ a pagar a HSBC (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, dentro de un término de 5 CINCO DÍAS contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de \$331,736.94 (TRESCIENTOS TREINTA UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado vencido depuesto; \$8,618.02 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios adeudados y calculados a razón de la tasa estipulada en la cláusula décima tercera del capítulo segundo denominado Comisiones y Tasas de Interés, hasta el día 03 de Marzo del 2017; \$965.22 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro adeudadas; \$724.54 (SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones adeudadas; \$115.93 (CIENTO QUINCE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del impuesto al valor agregado (IVA); -en la inteligencia que estos accesorios se encuentran calculados al 03 tres de Marzo de 2017 dos mil diecisiete-, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, más las cantidades que resulten

por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la solución del Juicio, así como los gastos y costas del juicio, los que se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y a los demandados, conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicaran por dos veces en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad y en la Procuraduría del Estado.

Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Licenciada *Merli Yasmín Aldana Anaya* Secretaria Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 21 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Merli Yasmín Aldana Anaya

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242646

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

JULIÁN GARCÍA GALLARDO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 Fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por ESPERANZA LÓPEZ GAMBOA, se le emplaza para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda en el exp. No. 1343/2018, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242492

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

RAFAEL SOTO PIÑA.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 208/2016, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el Licenciado GERARDO ALBERTO AMENT PEÑA, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL SOTO PIÑA, se ordena emplazar a RAFAEL SOTO PIÑA por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 04 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242501

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CESAR EDMUNDO SANTIARRAGA
CARREÑO.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 Fracción VII del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa, demanda por TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido en su contra por MIRELLA FÉLIX OCHOA, al cual

se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1047/2018.

Queda a disposición de la Secretaria de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 28 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242447

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

C. LORENZO GUTIERREZ SAMBRANO

Domicilio Ignorado.-

En el Expediente número 534/2016 que obra en este Juzgado, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, entabla demanda en su contra en la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, por el pago de pesos, y demás consecuencias legales, se le concede el término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 03 de 2018

LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE

ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 866952

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO.

C. CARLOS JESÚS CARDOSO ALEMÁN.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ELSA CASTRO ÁLVAREZ, en contra de CARLOS JESÚS CARDOSO

ALEMÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 221/2018.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 03 de 2018

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Rufz Parodi

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242459

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAFAEL LÓPEZ ABRAJAN

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 303/2017, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, a través de su apoderado general, en contra de RAFAEL LÓPEZ ABRAJÁN y LAURA ELENA ORTIZ BUENO, se ordenó emplazarle a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante la Licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2018

C. SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242581

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C.C. DAGOBIEB ROSARIO BOJÓRQUEZ BELTRÁN y MARÍA TERESA PATRÓN BETANCOURT DE BOJÓRQUEZ

Domicilio Ignorado.-

En el Expediente número 76/2017 que obra en este Juzgado, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE entabla demanda en su contra en la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, por el pago de pesos, y demás consecuencias legales, se le concede el término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las Copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2018

LA C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 866956

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

RICARDO, JOSEFINA, GLORIA, EMMA, SALVADOR, JUVENCIO, BEATRIZ Y ROSA, todos de apellidos ROJO LEÓN.-

Domicilio Ignorado.-

Que en los autos del Expediente número 235/2017, del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por MANUEL HUMBERTO ROJO HURTADO, en su contra se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO. La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. SEGUNDO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende

ha adquirido el actor MANUEL HUMBERTO ROJO HURTADO, la propiedad del inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 633.05 metros cuadrados, y construcción edificada en dicho terreno, localizado por Calle Benito Juárez número 40, del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 10.45 metros y linda con Calle Benito Juárez; AL SUR mide 16.30 metros y linda con Calle Independencia; AL ESTE mide 48.00 metros y linda con Sr. Ernesto Echavarría S.; AL OESTE mide 36.30 metros y linda con Justina Cota de Valdez y Clave Catastral 004 000 001 018 002 001; registrado bajo el número 57 del Libro 16 de la Sección Primera. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria este falló, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial encargado de Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, a fin de que sirva como título de Propiedad de la actora, debiéndose cancelar la inscripción número inscripción número 57 del libro 16 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. CUARTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Alma Denice López López, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa, por ante el Licenciado Martín Ignacio Alcalde Jiménez, Secretario Primero de Acuerdos que actúa y da fe. Firmado dos firmas ilegibles.

Sinaloa, Sinaloa, Sin., Sept. 25 de 2018
 EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
 OCT. 31 NOV. 2 R. No. 10242396

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
 SINALOA.

EDICTO
 ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA.-
 DOMICILIO IGNORADO.-

En el expediente 99/2014, ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promueve RITA MONTOYA MORENO, se dictó Sentencia 18 de Marzo del 2016, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Se declara formalmente la ausencia de ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA, con todas sus consecuencias legales.- SEGUNDO.- Quedan subsistentes los

cargos de depositaria y representante del ausente ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA, a cargo de la señora RITA MONTOYA MORENO, a quien se le exige de otorgar garantía, con respecto al manejo de administración de los bienes, obligaciones y derechos del ausente, según argumentos que se detallan al efecto en la parte considerativa de esta resolución.- TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia se interrumpe la Sociedad Conyugal que en su momento establecieron el ausente ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA y RITA MONTOYA MORENO, al momento que de haberse celebrado capitulaciones matrimoniales, se hubiese determinado que continúen los efectos de dicho régimen matrimonial.- CUARTO.- Requíerese a la señora RITA MONTOYA MORENO para que rinda cuentas con respecto a los bienes y derechos del ausente ERCULANO BURGOS CASTAÑEDA si los hubiere y por supuesto le hayan sido entregados, esto a partir de la fecha en que le fueron conferidos dichos cargos.- QUINTO.- Publíquese, por tres veces con intervalos de quince días los puntos resolutive de esta sentencia, en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y el Debate de Guamúchil, que se editan en las Ciudades de Culiacán y Guamúchil, Sinaloa, respectivamente. Dichas publicaciones deberán de repetirse cada año, hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo previene el numeral 544 del Código Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa.- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 159, fracción VI, del Código de Procedimientos Familiares, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 154 y 156 del propio ordenamientos legal.- Así lo resolvió y firmó el C. Licenciado Jorge Antonio Ramírez, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante es Secretario Primero, Licenciado Valdemar Urias Cuadras, con quien actúa y da fe

ATENTAMENTE
 Angostura, Sin., Sept. 14 de 2018
 EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
 MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urias Cuadras
 OCT. 31 NOV. 14-28 R. No. 10242412

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 1304/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MANUEL MUÑOZ MARISCAL, se dictó SENTENCIA con fecha treinta de Julio del año Dos Mil Dieciocho que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO. Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. TERCERO. Se condena a JESÚS MANUEL MUÑOZ MARISCAL, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 86.4320 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital, así como el pago de intereses normales vencidos; así como los moratorios, vencidos, más los que se sigan generando hasta la fecha en que haga en pago total de las prestaciones reclamadas. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. CUARTO. Para que cumpla voluntariamente con lo anterior, se concede a la parte demandada, un término de Cinco Días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida que de no hacerlo, se sacará a remate en pública subasta en bien de su propiedad sujeto a hipoteca, para que con su producto se pague a la acreedora. QUINTO. Se emite condena en costas en contra del demandado. SÉPTIMO. Notifíquese la presente Sentencia de manera personal a la parte actora en términos del artículo 118, Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, y al demandado, Jesús Manuel Muñoz Mariscal, conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 bis, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciada Ana Raquel Ríos Angulo, con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDO

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242543

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

TERCERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES.

Que en el Expediente número 463/2015, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OMAR ORLANDO SANDOVAL LÓPEZ, el Juez ordenó sacar a Remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana compuesta de terreno y casa habitación, ubicada en calle Refugio Ruíz número 690, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, identificada como lote número 18, manzana 137, con superficie de 409.26 metros cuadrados, y Clave Catastral número MS-009-137-018 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.32 metros y colinda con Propiedad de Benigno Castro; AL SUR: 16.32 metros y colinda con Fracción que se reserva Carlos Alejandro Obeso Campa y en 9.00 metros y colinda con calle Refugio Ruíz; AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con lote 2 y AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo y en 22 metros con Fracción que se reserva Carlos Alejandro Obeso Campa, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ahome, bajo Inscripción 151, Libro 984, Sección Primera, a nombre de OMAR ORLANDO SANDOVAL LÓPEZ.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$1'436,940.00 (UN MILLÓN cuatrocientos treinta y seis MIL novecientos cuarenta PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado ya hecha la rebaja del 10% diez por ciento correspondiente de su tasación legal.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Notifíquese.- En el cuerpo del presente

edicto al acreedor Jesús García Valenzuela y Noé de Jesús Valdez Valenzuela, para que comparezca a hacer valer sus derechos, si le conviniere.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 05 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

OCT. 31

R. No. 10243129

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el Expediente número 739/2017, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el Licenciado PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RODIMIRO MOLINA VILLARREAL, se ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Lote de terreno número 11 de la manzana 26, ubicado en Avenida Paseo del Rey, número 1033, del Fraccionamiento Stanza Florenza, de esta Ciudad, con una superficie de 166.553 metros cuadrados y una superficie de construcción de 48.82 metros cuadrados destinada a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo folio número 275080, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 8.705 metros y colinda con Avenida Paseo del Rey. AL NOROESTE mide 18.815 metros y colinda con lote 10. AL SURESTE mide 19.614 metros y colinda con lote 12. AL SUROESTE en dos medidas, la primera mide 2.413 metros y colinda con lote 15; y la segunda mide 6.255 metros y colinda con lote 14.

Siendo la postura legal de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DIECIOCHO. CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna

OCT. 31

R. No. 10242218

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 587/2013, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIO FRANCISCO CUADRAS CHÁVEZ, se ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble a rematar, Lote de Terreno Urbano y Construcción, la cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en Lote 13, Manzana 20, de la Calle Montpellier, número 2503, Fraccionamiento Residencial Montecarlo, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio 69535, con medidas y colindancias; AL NORTE: 17.118 metros, y colinda con Lote número 12. AL ESTE: 17.665 metros, y colinda con Avenida Toulouse. AL SUR: 19.526 metros, y colinda con Calle Montpellier. AL OESTE: 17.500 metros, y colinda con Lote número 14.

Con Superficie Total de Terreno: 320.641 Metros Cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$2, 344,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Karla María Zepeda Castro

OCT. 31

R. No. 10243365

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 487/2017, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADRIÁN ORLANDO RUBIO OBESO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble a rematar propiedad de ADRIÁN ORLANDO RUBIO OBESO, Lote de Terreno Urbano y Construcción destinado a casa habitación de dos plantas, identificado con el número 44-A de la Manzana 4, el cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en Andador Arboledas, número 2489-A Poniente, del Condominio Valle de Amapa, Condominio 4, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.-

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio electrónico 285181; con medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 metros, linda con Lote número 43 A; AL SUR: 6.00 metros, linda con Andador Arboledas; AL ORIENTE: 12.50 metros, linda con Lote número 44 B; AL PONIENTE en dos medidas: la primera 11.50 metros, linda con lote de terreno número 45 B y la segunda 1.00 metros y linda con áreas verdes;

Proindiviso de áreas comunes: 0.52% (punto cincuenta y dos por ciento) Con Superficie Total de Terreno: 75.00 Metros Cuadrados.

Con superficie de construcción de 44.00 metros cuadrados según escritura y 50.69 metros cuadrados según Catastro Municipal.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, a las 13:00 HORAS, DEL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2018

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Karla María Zepeda Castro

OCT. 31

R. No. 10241677

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 423/2017, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su apoderada legal, en contra de SANDRA LUZ CEBREROS URREA, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA al Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano marcado con el número 9 de la manzana número 69 ubicada en: Calle Santa Fe Epifanía número 1277, interior 09, Fraccionamiento Santa Fe, Sección Cumbres Real, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de terreno de 121.38 metros cuadrados con casa habitación edificada sobre el mismo con una superficie de 86.00 metros cuadrados, con Clave Catastral 7000-021-467-141-001, según escrituras, registrado bajo inscripción número 158, libro 1637, Sección Primera, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.00 metros y linda con Calle San Eugenio; AL SUR: mide 20.00 metros y linda con lote 8; AL ESTE: mide 6.18 metros y linda con Avenida Santa Epifanía; AL OESTE: mide 5.95 metros y linda con Propiedad Privada.

Es postura legal del inmueble para el remate, la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, menos el 10% de rebaja de tasación legal. SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 11:30 HORAS DEL DÍA 21 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 10 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

OCT. 31

R. No. 10242758

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOAQUÍN LÓPEZ CALDERÓN.

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 1350/2015, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para el objeto de que se realice una NOTIFICACIÓN JUDICIAL a JOAQUÍN LÓPEZ CALDERÓN, se ordena se lleve a cabo la notificación de referencia, en los términos de los artículos 905, 906, 909 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en los términos siguientes:

En mi carácter de apoderado de TERTIUS, S.A.P.I. DE CV., SOFOM, ENR. Me permito comunicarle (les) que en fecha 19 de febrero del 2009, fue celebrado el CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO F/00860 en el cual compareció en su carácter de FIDEICOMITENTE GMAC FINANCIERA, SA DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. en su carácter de FIDEICOMITENTE y por otra parte BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario y CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO de fecha 18 Agosto del 2010 y 18 de Mayo del 2011;, en relación a los cuales se celebró un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha 19 de Febrero del 2009 celebrado entre GMAC FINANCIERA SA DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR en su carácter de CEDENTE y BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable F/00860, como CESIONARIA, entre los cuales se cedió su crédito celebrado mediante Escritura Pública No. 21141 pasada ante la fe del LIC. MANUEL DÍAZ SALAZAR Notario Público NO. 134, por lo que se hace de su conocimiento, que el FIDEICOMISO NÚMERO F/00860, es propietario de la titularidad del cobro de su crédito.

Derivado de lo anterior con fecha 06 de

Agosto del 2013 se celebró un CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN COMISIÓN MERCANTIL Y DEPÓSITO, entre el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO número F/00860 y TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en el cual se nos designó como nuevo administrador de su crédito referido en el presente escrito, lo cual se le notifica para efectos que a partir de esta fecha se considera a mi representada como nuevo administrador de su crédito, señalado como nuestro domicilio: Manuel González No. 150 P.B. Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66230, con el teléfono 018008000303. Lo hacemos de su conocimiento para que realice los pagos correspondientes, en el domicilio antes señalado o indistintamente en cualquiera de las siguientes instituciones:

BANCO CUENTA REFERENCIA
BANAMEX SUC 8700544479 154236207,
BANCOMER CONVENIO CIE 649996
00020101015423690, BANORTE RUTINA 11-
11 EMP #04591 0002010101542362, HSBC TXN
5503 CLAVE 5413 0002010101542360.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de los notificados en la Secretaría Segunda de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2018

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

OCT. 29-31

R. No. 10241347

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

C. ASCENCIÓN CRESPO DOMÍNGUEZ

Domicilio Ignorado.

Con fundamento artículo 162 Fracción VII Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, Expediente número 712/2017, promovido por OLGA LETICIA DURÁN IBON, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca

su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Sept. 19 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

OCT. 29-31

R. No. 865282

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

E D I C T O

C. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VILLALOBOS.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 del Código Procedimientos Familiares Vigente, Demanda en el juicio seguido en la vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA (UNILATERAL), promovido por el Ciudadano JOSÉ EULALIO MÁRQUEZ ROBLES, en contra de la Ciudadana MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VILLALOBOS, para que dentro del término de 9 NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 2696/2016, quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 21 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Diravel Olivia González León

OCT. 29-31

R. No. 864871

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE SENTENCIA

CC. AVELARDO GARCÍA SÁNCHEZ y

OLIVIA MARTÍNEZ CALVILLO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 567/2017, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FIDELINO MÉNDEZ RUIZ en su carácter de apoderado legal de ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es mandataria

del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO identificado con el número F/599, cuya fiduciaria es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de AVELARDO GARCÍA SÁNCHEZ y OLIVIA MARTÍNEZ CALVILLO, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutive a la letra dicen: Culiacán, Sinaloa, a 12 DOCE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- RESUELVE: PRIMERO.- La actora probó su acción. Los demandados no opusieron excepciones.- SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria promovió el apoderado legal de ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es mandataria del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO identificado con el número F/599, cuya fiduciaria es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de AVELARDO GARCÍA SÁNCHEZ y OLIVIA MARTÍNEZ CALVILLO. En consecuencia: TERCERO. Se condena a los demandados a pagarle a la accionante las siguientes cantidades: 53,311.65 UDIS (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por capital vigente; 43,483.96 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por intereses ordinarios, amortización de capital, comisión por administración, comisión por cobertura y comisión por seguros, así como \$80,196.56 (OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, cantidades que fueron calculadas hasta el 1º primero de mayo de 2017 dos mil diecisiete, más la cantidad equivalente en pesos moneda nacional que a la fecha del referido pago corresponda, por intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo pactado en el contrato génesis de la controversia, cuya liquidación habrá de efectuarse en ejecución de sentencia.- CUARTO. Se concede a los accionados el término de CINCO DÍAS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la incidencia que regule las mencionadas cantidades, apercibidos de que de no dar cumplimiento voluntario a la misma, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este

juzgado, haciendo trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, y con su producto se pagará a la actora.- QUINTO. Se condena igualmente a los pasivos al pago de los gastos y costas del juicio.- SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115, 116 y 627 del propio ordenamiento legal. En la inteligencia de que la notificación a los demandados habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones que por dos veces se hagan en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y en El Debate de Culiacán.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos Licenciada NORMA ENIT QUIÑONEZ REYNA, que actúa y da fe.- FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGALES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abril. 02 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Norma Enit Quiñonez Reyna

OCT. 29-31

R. No. 10242307

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN BURGOIN CESEÑA y MARÍA CELIA CASTRO MONGES.-

Domicilio Ignorado.-

Que en el expediente número 380/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/599, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus autos resolutivos dice: En Culiacán, Sinaloa, a 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS

MIL DIECISIETE.- PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada.- SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones. Los Pasivos fueron declarados en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a RAMÓN BURGOIN CESEÑA y MARÍA CELIA CASTRO MONGES, a pagarle a ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de administradora y representante legal del accionante en la causa BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/599, las cantidades de: 53,140.85 UDIS (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por capital; 1,851.94 UDIS (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortizaciones, comisión por administración, comisión por cobertura y comisión por seguros; y, \$30,590.01 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios; todos generados del mes de junio de 2014 dos mil catorce al mes de febrero de 2015, más los intereses moratorios vencidos y por vencerse, hasta la total solución del adeudo, así como los gastos y costas del juicio, en el cabal entendido de que tanto el capital como los rubros secundarios de mérito, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones correspondientes, a petición de la actora se les concederá a los enjuiciados el término improrrogable de CINCO DÍAS, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumplan con la condena respectiva.- CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario.- QUINTO.- Notifíquese a los reos como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año

2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que, por lo que hace a la actora, deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.-

Así lo resolvió y firma la Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOZA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciado JESÚS MANUEL GARCÍA RUÍZ, que autoriza y da fe.-

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 14 de 2018

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

OCT. 29-31

R. No. 10242308

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

FRANCI YAMILET VALADEZ CALDERÓN promueve declaración de ausencia de SAÚL VALADEZ VELÁZQUEZ, citando presunto ausente presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículo 518 del Código Familiar Vigente en el Estado. Expediente número 1297/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 6 de 2018

SECRETARIA TERCERA.

Ma. Natividad Flores Rodríguez

OCT. 17-31 NOV. 14-28

R. No. 10241415

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO.

C. FRANCIS LILIANA CALDERÓN GUICHO, Domicilio ignorado.

Que, en las DILIGENCIAS DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al Expediente número 1124/2018, promovido por la señora GUADALUPE GUICHO y/o

GUADALUPE DE JESÚS GUICHO MARTÍNEZ, de la presunta ausente la FRANCIS LILIANA CALDERÓN GUICHO, siendo su domicilio en esta Ciudad. Citando a la presuntamente desaparecida FRANCIS LILIANA CALDERÓN GUICHO, para que se presente en un término que no bajará de 03 tres meses ni pasará de 06 seis meses.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 06 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García.

OCT. 17-31 NOV. 14-28

R. No. 10241416

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160 a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, Notario Público No 160 en el Estado, ubicada en Avenida Independencia, 936-A, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSÉ MACHADO ROMERO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: predio rústico, con superficie de 21-25-06.56 hectáreas, ubicado en la Sindicatura de Sataya, de la Municipalidad de Navolato, Sinaloa, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide (170.99) metros, (224.50) metros, (12.60) metros, (89.63) metros, (186.56) metros, (136.82) metros, (191.67) metros, (53.97) metros, (66.88) metros, (205.60) metros, (112.00) metros, y colinda con Predio Rústico. AL SUR: mide (118.36) metros, (208.90) metros, (154.00) metros, (337.97) metros, (299.42) metros, y colinda con Bahía Ensenada del Pabellón. AL ORIENTE: mide (39.66) metros, (16.83) metros, (35.52) metros y colinda con Predio Rústico. AL PONIENTE: mide (29.55) metros, (14.39) metros, (47.88) metros y colinda con Predio Rústico. Destino o uso del predio: Agrícola de Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en la

Alcaldía central de la Municipalidad de Culiacán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 8 de 2018

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO 160 EN EL ESTADO Y DEL

PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL GARM-5105224Q0

OCT. 31

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160 a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, Notario Público No 160 en el Estado, ubicada en Avenida Independencia, 936-A, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señores JOSÉ MACHADO ROMERO, JOSÉ LUIS AGUIAR MACIEL y RENÉ SÁNCHEZ MONTOYA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: predio rústico, con superficie de 11-77-93.43 hectáreas, ubicado en la Sindicatura de Sataya, de la Municipalidad de Navolato, Sinaloa, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide (85.04) metros, (187.69) metros, (132.38) metros, (195.36) metros, (61.76) metros, (87.33) metros, (72.47) metros, (94.33) metros, (129.28) metros, (47.88) metros, y colinda con Río Culiacán. AL SUR: mide (89.63) metros, (186.56) metros, (136.82) metros, (191.67) metros, (53.97) metros, (66.88) metros, (205.60) metros, (112.00) metros, (39.66) metros, (16.83) metros, (40.28) metros, (23.60) metros, (114.81) metros, (46.36) metros y colinda con Predio Rústico. AL ORIENTE: mide (81.45) metros, (59.02) metros, (39.84) metros, (79.72) metros, (65.90) metros y colinda con Bahía Ensenada del Pabellón. AL PONIENTE: mide (35.27) metros y colinda con Predio Rústico. Destino o uso del predio: Agrícola de Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en la Alcaldía Central de la Municipalidad de Navolato, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a

oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2018

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO 160 EN EL ESTADO Y DEL

PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

GARM-5105224Q0

OCT. 31

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 160 a cargo del Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, Notario Público No 160 en el Estado, ubicada en Avenida Independencia, 936-A, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por ANA LUISA GARCÍA QUIÑONES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: predio rústico, con superficie de 5,003.63 metros cuadrados, ubicado en la alcaldía central del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide (28.640) metros y (71.00) metros, con Ejido de Urías. AL SUR: mide (40.000) metros, con Katia López López. AL ORIENTE: mide (53.047) metros, con Avenida Francisco Madero Herrera. AL PONIENTE: mide (91.080) metros con Ejido de Urías. Destino o uso del predio: Agrícola de Temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en la Alcaldía Central de la Municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2018

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO 160 EN EL ESTADO Y DEL

PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

GARM-5105224Q0

OCT. 31